

Sesión 23ª, en jueves 28 de octubre de 1965.

Especial.

(De 15.13 a 20.57)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA Y DEL VICE-
PRESIDENTE, SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ.

SECRETARIO, EL PROSECRETARIO SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER.

INDICE

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1084
II. APERTURA DE LA SESION	1084
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto, en cuarto trámite, sobre convenios del cobre. (Queda pen- diente)	1084

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—García, José
—Ahumada, Hermes	—Gómez, Jonás
—Altamirano, Carlos	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Gumucio, Rafael A.
—Ampuero, Raúl	—Jaramillo, Armando
—Aylwin, Patricio	—Juliet, Raúl
—Bossay, Luis	—Luengo, Luis F.
—Campusano, Julieta	—Maurás, Juan L.
—Contreras, Carlos	—Musalem, José
—Contreras, Víctor	—Noemi, Alejandro
—Corbalán, Salomón	—Pablo, Tomás
—Curti, Enrique	—Palma, Ignacio
—Chadwick, Tomás	—Prado, Benjamín
—Enriquez, Humberto	—Reyes, Tomás y
—Ferrando, Ricardo	—Tarud, Rafael.
—Foncea, José	

Concurrió, además, el Ministro de Minería.

Actuó de Secretario el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 15.13, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

CONVENIOS DEL COBRE. CUARTO TRAMITE.

El señor REYES (Presidente).—Corresponde continuar la discusión del proyecto sobre establecimiento de normas para la producción, manufactura y comercio del cobre.

—Las insistencias de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de la sesión 16ª, en 26 de octubre de 1965, documento N° 2, página 874.

El señor WALKER (Prosecretario).—

En sesión de esta mañana, los Comités adoptaron los siguientes acuerdos para continuar la discusión del proyecto:

1º) Agrupar por materias las modificaciones que han sido rechazadas por la Cámara de Diputados, para realizar un solo debate respecto de cada grupo y votar los artículos que lo integran, conjunta o separadamente, al término de la misma discusión.

Los grupos de artículos a que se hace referencia son los siguientes:

a) Artículos 22-D y 22-E del artículo 1º, y artículos 28, 29, 31 y 7º transitorio (trabajadores);

b) Artículos 30-A y 33-A del artículo 1º, y artículo 6º (recursos);

c) Artículos 3º, 3º nuevo y 30 (inversiones mineras);

d) Artículo 3º transitorio, nuevo, del artículo 1º (recursos Universidad de Chile);

e) Artículos 5º, 22, 23, 24, 25 y 8º transitorio (pequeña minería);

f) Artículo 26 (pirquineros), y

g) Artículo 6º transitorio (Código de Minería).

La discusión de los grupos de materias se hará en el orden indicado.

2º) Prorrogar hasta las 9 esta sesión, convocada de 3 a 8.

El señor REYES (Presidente).—Advierto a los señores Senadores que, además, se me encomendó procurar que las opiniones se refieran estrictamente al tema en debate y que, en lo posible, hable un solo Senador por cada Comité.

En discusión el grupo de artículos comprendidos en la letra a) del acuerdo de Comités.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Solicito leer la totalidad de los artículos para que la Sala tenga pleno conocimiento de las materias en discusión.

El señor REYES (Presidente).—Así se procederá.

—El señor Prosecretario da lectura a los preceptos en referencia.

El señor CORBALAN (don Salomón).—El artículo 22-D plantea la posibilidad de que los obreros puedan retirar los fondos correspondientes a su indemnización por años de servicios sólo para emplearlos en la adquisición, construcción o ampliación de viviendas.

Dicha indemnización ha significado a los trabajadores del cobre largas luchas y la presentación de varios pliegos de peticiones, que en distintas épocas han ido transformando el sistema hasta convertirlo en un beneficio que satisface más o menos las aspiraciones de dichos asalariados. Sin embargo, sólo pueden disponer de estos fondos en el momento de retirarse de la actividad, al dejar de trabajar, o sea, cuando han entregado toda una vida al servicio de la empresa. De acuerdo con la ley del Servicio de Seguro Social, estos trabajadores necesitan 65 años de edad para jubilar. Pero, por supuesto, las faenas que deben desarrollarse en las minas no se caracterizan por permitir larga vida a quienes las realizan. De manera que cuando se paga la indemnización, ésta pasa a ser, en la práctica, un fondo para los parientes, quienes pueden vivir algunos años más y destinar ese dinero, como pequeño capital, a alguna actividad industrial, a construir una casa o comprar un pedazo de terreno donde levantar su hogar.

¿Qué pretende el artículo? Que los obreros puedan, antes de abandonar las faenas, antes de irse de las empresas, retirar los fondos de indemnización, sólo para los efectos de la adquisición, construcción o ampliación de viviendas.

El señor Ministro ha sostenido —lo leí también en la prensa, en una declaración oficial— que este artículo sería extraordinariamente oneroso para las compañías, por cuanto en la actualidad no existen fondos acumulados a los cuales pudiera echarse mano para atender a las solicitudes de quienes impetran el beneficio, y ello se de-

bería, según la declaración oficial, a que la Dirección General de Impuestos Inter-nos no ha permitido a las empresas imputar esos dineros como gastos sino cuando las indemnizaciones han sido pagadas.

¿Es así, señor Ministro?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Efectivamente, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Por lo tanto, si supusiéramos que en la actualidad se retiraran todos los trabajadores y, en consecuencia, obtuvieran esos fondos de indemnización, el gasto alcanzaría a alrededor de 42 millones de dólares.

Si de esta última eventualidad surgen las dificultades para la aplicación del precepto, el Ejecutivo, por la vía del veto, puede corregirlo a fin de hacerlo aplicable. O sea, existe la posibilidad real de resolver el problema mediante ese mecanismo. Para ello se establecería una especie de cuota en favor de quienes pueden obtener dicho beneficio y hacer las provisiones del fondo a partir de esta fecha con el objeto de acumularlo para los fines perseguidos.

Habría muchas maneras de solucionar el problema si existiera el ánimo de hacerlo, porque queda abierto el procedimiento del veto.

Antes de entrar a la consideración de otros artículos y a fin de que exista orden en el debate y no tener que referirnos al conjunto de ellos, desearía escuchar la opinión de otros parlamentarios, en especial de los del partido de Gobierno.

Podría existir acuerdo para despachar este artículo en la forma como está propuesto, pero dejando abierta la posibilidad de resolver, mediante el veto, lo que el Gobierno estima impracticable de acuerdo con el tenor de la disposición en debate.

Desde luego, me reservo el derecho a referirme a los otros artículos de este primer conjunto.

El señor REYES (Presidente).—¿Su Señoría concede una interrupción al señor Ministro, para no perder su derecho?

El señor CORBALAN (don Salomón). Sí, señor Presidente.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Escuché con todo interés las observaciones del señor Senador y puedo manifestar que, en un país como el nuestro, afectado por un tremendo déficit habitacional, cualquiera medida tendiente a resolver tan grave problema sería una iniciativa de bien público que se recibiría con general complacencia.

El Honorable señor Corbalán ha señalado con precisión los inconvenientes materiales que impiden aceptar la disposición en referencia, tal como se consigna en el artículo 22-D. Por eso, no insistiré en los motivos que impiden poner en práctica la idea en este artículo. Con todo, por las razones dadas por mí con anterioridad, no habría inconveniente, desde el punto de vista del Ejecutivo, para estudiar alguna fórmula que hiciera factible dicha finalidad. Sería dable obtener tal propósito por la vía del veto, sobre la base de conciliar los intereses de los trabajadores con los del Estado, de acuerdo con los planes de construcciones habitacionales y, en particular, con las medidas que, según se pretende, deberán adoptar las propias empresas para cubrir el déficit de viviendas, tendientes a resolver el problema habitacional, problema que, como todos sabemos, debe ser abordado, de una vez por todas, en la forma que corresponde.

La formación del fondo especial de indemnizaciones, no constituido hasta ahora por los motivos expuestos por el Honorable señor Corbalán, con miras a realizar un plan habitacional en favor de los trabajadores de la gran minería del cobre, es una iniciativa que debe estudiarse en forma armónica con las obligaciones que se impondrán a las empresas respectivas para que ellas mismas contribuyan a la solución definitiva del problema habitacional y a la ejecución de obras de equipamiento comunitario. Tales obligaciones se refieren al aporte que las compañías deberán reali-

zar a la edificación de viviendas para sus trabajadores en las ciudades vecinas a los campamentos mineros, con la posibilidad de vendérselas cuando la ubicación geográfica y los accidentes del terreno impidan construirlas en los propios campamentos.

En resumen, el Gobierno tiene el mayor interés en estudiar una fórmula aplicable, en beneficio de los trabajadores, y que contribuya, a la vez, de manera eficaz, a la solución del problema habitacional.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Me alegro de haber escuchado las expresiones del señor Ministro. Las interpreto en el sentido de que el Gobierno estudiará un mecanismo, que propondría por medio del veto, tendiente a emplear los fondos de indemnización para resolver las necesidades habitacionales de los trabajadores.

Por lo tanto, queda expedito el camino para que, una vez aprobada la disposición en los términos como está concebida, el Ejecutivo señale, por la vía del veto, los puntos de vista que sustenta sobre el particular. Ojalá lo haga después de tratar el problema con los propios interesados para poder avanzar en la solución de tan grave problema y, a la vez, atender a una necesidad tan sentida de los servidores de las empresas de la gran minería.

El señor GOMEZ.—A mi juicio, deben distinguirse dos aspectos en este problema. El primero se refiere a la edificación de viviendas en los campamentos de los mineros y, el segundo, al derecho que asiste a los trabajadores de poseer casa propia.

La disposición que sobre estas materias aprobó el Senado, resuelve el problema de los campamentos, o sea, tiende a dotar de viviendas adecuadas al personal que vive cerca de las faenas. Sin embargo, nada dispone en cuanto a las aspiraciones de ese personal de adquirir casa en los lugares de donde son oriundos o donde lo deseen. Los obreros del cobre proceden de casi todas las regiones del país, en especial del norte chico, y aspiran a poseer una casa en el

lugar de residencia de sus padres, hermanos y parientes. Reitero que ese problema no se resuelve en el proyecto.

La indicación aprobada por el Senado abordaba todo el problema. El artículo 21, en su letra b), preceptuaba que las compañías del cobre podrían cumplir las obligaciones del D.F.L. 285, de 1953, entre otras formas, mediante el otorgamiento a sus empleados y obreros de préstamos destinados a la adquisición, en primera transferencia, de viviendas en el lugar de su elección. Esa disposición fue rechazada por la Cámara de Diputados, de manera tal que las aspiraciones de los trabajadores se han visto truncadas en este aspecto.

Era de esperar que, al ser rechazada esa idea, se aceptaría el artículo 22-D, con el cual se pretende autorizar a los obreros para utilizar los fondos de indemnización, vale decir, recursos que les pertenecen. Estos les deberán ser pagados algún día para que puedan adquirir casa propia. Tal beneficio es de evidente justicia y no puede ser discutido.

Me alegro de que el señor Ministro desee resolver el problema mediante el veto. Lo acertado sería mantener la indicación en la forma consignada en el artículo 22-D. Si el Ejecutivo pretende evitar el desembolso de sumas tan cuantiosas por parte de las compañías —personalmente, no creo que lo sean—, bastaría fijar algún límite a los préstamos. Por ejemplo, esos mutuos deberán corresponder a la cuota o pago de contado que se debe entregar a la CORVI, que es de poco monto: poco más de un mil escudos. Como los trabajadores del cobre totalizan ocho mil o diez mil personas, las cifra mencionada denantes quedaría muy reducida, tanto más cuanto que la indicación señala de manera expresa que el beneficio en referencia podrá emplearse para comprar viviendas económicas.

Reitero que, como la adquisición se haría por intermedio de la CORVI, los trabajadores sólo necesitarían lo suficiente para pagar el pie, lo cual reduce enormemente la magnitud del problema.

El señor Ministro podría acceder al mantenimiento del artículo que aprobó el Senado, sin perjuicio de complementarlo posteriormente, por la vía del veto, con la indicación a que hice referencia. En esa forma el problema quedaría resuelto en su integridad.

Ya que estamos tratando el problema relacionado con la vivienda y la aplicación del D.F.L. N° 2 a las empresas de la gran minería del cobre, debo manifestar que el artículo 3º, letra b), sobre cuyo texto primitivo insiste la Cámara de Diputados, faculta al Presidente de la República —óigalo bien el Senado— para autorizar a las compañías la sustitución de las obligaciones legales relacionadas con la vivienda, por las obligaciones que se establezcan en convenios especiales, en virtud de los cuales las empresas se comprometen por todo el tiempo de vigencia de las franquicias o beneficios que se les otorguen, a proporcionar a sus trabajadores, en los respectivos campamentos, condiciones satisfactorias de habitación, centros comunitarios, culturales y deportivos, aparte otras obras de beneficio social. Tal disposición echaría por tierra el precepto que aprobó el Senado.

Hemos impuesto la ley CORVI a las empresas cupreras. Se ha manifestado que hubo compromiso sobre el particular y ha quedado en claro que éste fue cumplido. En efecto, el Gobierno aceptó aplicar íntegramente la ley CORVI a las compañías del cobre, de tal modo que, en la forma como aprobó el Senado el artículo 21, dicho compromiso está satisfecho.

Pero todo lo que hemos avanzado se desvirtúa en razón de lo dispuesto por la letra b). Por eso, solicito a los personeros de la Democracia Cristiana acompañarnos en esta votación a fin de reunir los dos tercios necesarios para rechazar dicha letra, respecto de la cual insistió la Cámara. De esta manera las disposiciones relativas a la CORVI tendrán plena vigencia y el Gobierno podrá cumplir los compromisos suscritos sobre esta materia.

Me agradecería oír la opinión del señor Ministro sobre el particular.

El señor REYES (Presidente).—El señor Senador se está desviando del punto que estamos considerando.

El señor GOMEZ.—Tiene relación, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Por desgracia, todos los artículos tienen relación entre sí, señor Senador. Le ruego no apartarse del punto en debate. Por lo demás, Su Señoría escuchó en la sesión de Comités cuál iba a ser la actitud de la Mesa al respecto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Tengo entendido que podemos discutir todas las materias relacionadas con el grupo a).

El señor REYES (Presidente).—Exactamente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Antes de pasar a considerar otro artículo, concedo una interrupción al Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Quiero articular, hasta donde sea posible, la decisión parlamentaria con la voluntad expresada por el señor Ministro, en el propósito de no eludir totalmente el problema, sino de limitarlo a los términos contenidos en el artículo.

Alrededor de esta disposición se ha hecho mucho alarde. La cuantía de su costo se ha aumentado, lo cual exagera la magnitud del problema. Todos entendimos, cuando lo explicó el Honorable señor Gómez, que los recursos destinados a pagar indemnización por años de servicios a los empleados y obreros, constituyen un crédito de dichos servidores en contra de la empresa, condicionado a su retiro de ella. Todo lo que plantea el artículo es una entrega parcial y adelantada de fondos, ya que en todo caso los trabajadores los recibirán cuando terminen sus servicios. Como señala el Honorable señor Gómez, mediante la redacción actual del artículo y un posible veto aditivo, se podrá alcanzar acuerdo total.

Dos hechos son claros. Uno, que ningún obrero que tenga una cuenta insignificante hará uso de ella, porque seguramente no le servirá: la emplearán quienes tengan más años de servicios. Ello, en la práctica, no determinará el gasto cuantioso de que se ha informado en la prensa. Se podrá decir que no se entregarán los fondos mientras el obrero no cumpla determinado número de años de servicios. La otra, que puede ser procura atenuar esta súbita erogación mediante el mecanismo de la Corporación de la Vivienda o de las asociaciones de ahorro y préstamo. De esta manera, las compañías no tendrían que desembolsar en un momento la totalidad de los fondos que se les reclamaran. Tal como está el plan habitacional, sería posible agregar una disposición adicional que permitiera, en forma inmediata, cumplir con su finalidad esencial. Además, se haría un servicio al actual sistema financiero para construir viviendas. Como Sus Señorías saben, se ha llegado a cierto estancamiento, a una etapa un tanto crítica. Por un lado, existe falta de compradores y, en seguida, escasez de recursos. Mediante una inyección de nuevos recursos, que no serían de la cuantía señalada, sino mucho menores, se podría impedir que los fondos se esterilizaran hasta el término de la vida activa de los obreros y empleados. Además, se podría lubricar el sistema actual de construcción, con notorias ventajas para el desarrollo económico del país.

Pienso que el artículo 22-E sólo pudo ser rechazado por la Cámara en virtud de temores infundados o por ligereza no del todo explicable. Si el partido de Gobierno no aceptó la nacionalización inmediata, pero insiste en asegurar que persigue una política de chilenización, no puede negarse a cumplir una etapa indispensable para realizar sus planes a largo plazo; la máxima chilenización del personal ejecutivo, directivo y técnico. No es una meta inalcanzable. Las actividades más vitales de algunas minas están manejadas por personal chileno. Este artículo no hace sino com-

plementar lo dispuesto en el Código del Trabajo al establecer determinada cuota de contratación de personal chileno en las empresas. Por otra parte, la calidad y preparación de este personal son indiscutibles.

Estimo conveniente que el Senado insista en los artículos 22-D y 22-E, sin perjuicio de incluir en el primero de ellos, como ha sugerido el señor Ministro, una disposición restrictiva que lo haga menos gravoso para las empresas.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— El artículo 22-D faculta a las empresas para entregar a los trabajadores las cantidades necesarias con el objeto de adquirir, construir o ampliar sus viviendas. Se ha manifestado que ello no es posible, pues las compañías deben formar un fondo para cumplir esta disposición. Al respecto, debo decir que aquéllas están obligadas a pagar en cualquier momento y por cualquier causa, el desahucio a sus trabajadores.

Sin embargo, es necesario destacar que no todos los obreros y empleados harán uso de ese derecho. Mucho de ellos ya han adquirido habitaciones por medio de la Corporación de la Vivienda o de cooperativas establecidas cerca de los lugares donde trabajan.

El Gobierno, como dijimos anoche, está empeñado en cumplir un plan habitacional. Esta es la oportunidad, a mi juicio, de otorgar a los trabajadores los recursos necesarios para adquirir, mejorar o ampliar sus propias viviendas. Al respecto, no debemos olvidar que quienes trabajan en estas empresas se establecen en ellas en forma transitoria. Muchos servidores, en breve tiempo y por diversas causas —despidos, enfermedades o jubilación—, deben abandonar los centros mineros para desarrollar otras actividades y, por ende, cambian de residencia.

Pienso que esta disposición es del todo justa. Además, mediante ella los trabajadores contribuirán con el Gobierno, como

dije anoche, en la solución de un problema de tanta magnitud como el habitacional. El desahucio —también lo dije anoche— es una reivindicación que costó muchos sacrificios a los trabajadores. Tan así es que en 1945, cuando solicitaron a la empresa indemnización por años de servicios, renunciaron a toda otra reivindicación de carácter social o económico.

En resumen, consideramos que este precepto debe ser aprobado, pues coincide con los propósitos tantas veces reiterados por el Supremo Gobierno.

A continuación, quiero referirme al artículo 22-E, que dice: "A partir del 1º de enero de 1965, el 95%, a lo menos, del total del personal profesional y técnico, incluidos los ejecutivos, que sirvan a las Empresas de la Gran Minería del Cobre, será de nacionalidad chilena".

Esta disposición, en mi concepto, ni siquiera debe ser discutida. Tenemos un ejército de cesantes. Se gastan ingentes cantidades en la formación de técnicos y profesionales, para luego pagarlos mal. Muchos de ellos no encuentran trabajo cuando salen de la Universidad, y por eso deben emigrar a otros países, no obstante lo mucho gastado en formarlos. Sin embargo, los sueldos de los empleados norteamericanos de esas empresas fluctúan entre 800 y 3.200 dólares mensuales. El Honorable señor Corbalán nos leía anoche algunos datos referentes a las granjerías de dichos funcionarios: tienen aseguradas vacaciones pagadas con sus mujeres e hijos; además, becas para realizar estudios en los Estados Unidos. Por ejemplo, el doctor Bradford, de Chuquicamata, tiene un sueldo de 3.200 dólares mensuales.

La persona a quien me refiero, que fue contratada en los Estados Unidos, se hizo ciudadano chileno. Pero mientras el médico norteamericano puede ganar 3 mil dólares, el chileno, que trabaja igual que aquél, ingresa con un sueldo de 600 dólares.

A nuestro juicio, la disposición es absolutamente justa. Los méritos, la capacidad

técnica e intelectual de los profesionales chilenos, son reconocidos dondequiera que ellos vayan a prestar sus servicios. Lo han demostrado en todas aquellas empresas creadas por el Estado: la Empresa Nacional de Petróleo, la ENDESA, la Compañía de Acero del Pacífico. En todas esas actividades, han cumplido labor destacada numerosos técnicos y profesionales chilenos.

Por eso, no encontramos razones para justificar la presencia de funcionarios privilegiados, que no sólo perciben remuneraciones fabulosas, sino que, además, gozan de toda clase de comodidades: buenas habitaciones, clubes especiales, pulperías exclusivas.

Yo me pregunto: una persona que gana 3 mil dólares al mes, ¿invertirá en Chile esa cantidad? Imagino que no. Por lo contrario, está en condiciones de economizar unos cuantos miles de dólares al año, y ese dinero, sin lugar a dudas, irá a los Estados Unidos. Mientras tanto, si mañana se exige que esos cargos sean ocupados por chilenos, dichos valores, seguramente, quedarán en Chile.

Por todos estos motivos, los Senadores comunistas votaremos afirmativamente esta disposición.

El señor PALMA.—Pido la palabra, señor Presidente.

He escuchado con mucha atención los razonamientos expuestos por los Honorables señores Ampuero, Gómez y Víctor Contreras. En verdad, todos ellos tienen parte de razón cuando señalan la conveniencia de dos medidas: primera, que los obreros puedan utilizar en alguna forma sus fondos de indemnización para construir viviendas, y segunda, que las compañías, en definitiva, tengan, no el 75%, sino el 100% de personal chileno.

Junto con estimar este objetivo perfectamente razonable, creemos que las medidas propuestas, sobre todo las relativas al uso de los fondos de indemnización de los trabajadores, a que se refiere el artículo 22-D, crean un problema que ya

fue planteado por el señor Ministro, como ya se informó en la prensa, y que exige irremediablemente, una revisión. Por eso, el veto, al dar forma definitiva al artículo, permitirá, a nuestro juicio, resolver el problema en la forma más adecuada a las circunstancias actuales.

La situación planteada nos obliga a rechazar la actual disposición, a fin de hacer posible la otra idea, ya que el trámite en que nos encontramos hace imposible adoptar otro procedimiento práctico.

El señor Ministro ha declarado que es intención del Ejecutivo considerar en el veto lo relativo al porcentaje de personal chileno en las empresas. Junto con participar de la idea, debemos reconocer la imposibilidad de consignar tal obligación en la ley, por cuanto resulta imposible cumplirla, aun en el año 1968, fecha fijada para ello.

Las empresas necesitan una cantidad de especialistas que en Chile no existe. De ahí que haya habido necesidad de buscarlos constantemente. Muchos de ellos se han ido formando, a lo largo del tiempo, en nuestro propio país. Por eso, esperamos que en breve lapso, sobre todo en las sociedades mixtas, el porcentaje de esos técnicos alcance el nivel propuesto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuál sería la cantidad de profesionales y técnicos a quienes afectaría la disposición?

El señor PALMA.—En segundo lugar, la obligación estatuida en la ley crearía un problema que ya afrontan las empresas en Chile de manera muy seria. Se trata de lo que vulgarmente se llama la "grúa", fenómeno muy típico, consistente en conquistar al personal capacitado existente en las compañías de menor categoría, para llevarlo, mediante pequeños alicientes, a trabajar a otras empresas. En esta forma, se desarticulan las industrias medianas y pequeñas y se crean problemas relacionados con la formación de personal que desarrolla actividades complejas. El caso más típico ha sido el de la ENAP, que

ha debido defender su personal, prácticamente, por el valor moral. Es sabido que las empresas petroleras internacionales, incluso las que laboran en Argentina y Venezuela, constantemente han estado tratando de obtener personal especializado —podría citar nombres— para trabajar en ellas. Con ese objeto le ofrecen condiciones económicas muchísimo mejores que las que se le pueden ofrecer aquí, debido a la situación económica del país.

Por eso, establecer la obligatoriedad de ese porcentaje en la propia ley —el gerente de la empresa ganaba hasta el año pasado E° 1.800 de sueldo—, nos conduciría, en el momento actual, a crear una serie de tensiones internas entre las compañías, problema que sería difícil de resolver.

El Ejecutivo, consciente de este hecho, piensa modificar, mediante una disposición que vendrá en el veto, el plazo exigido para que el 95% o un porcentaje mayor de técnicos y profesionales sea chileno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Había solicitado una interrupción al Honorable señor Palma, pues no obstante que Su Señoría puede tener razón en el punto de vista que sostiene, la forma como lo hace deja la sensación de que la Democracia Cristiana tiene el espíritu de favorecer al capital y al personal norteamericano, en vez de aplicar un criterio que signifique acentuar la chilenidad. Parece que el partido de Gobierno no tendiera a provocar un concepto de soberanía nacional en su totalidad.

Repito: acepto que Su Señoría pueda tener razón, pero la forma como se expresa no deja esa sensación.

Cuando le pedí la interrupción, pregunté cuál es la cantidad de personal profesional y técnico a que afectaría esta disposición. Como no asistí a las Comisiones ni participé directamente en el estudio de estos preceptos, deseaba conocer ese dato.

El señor PALMA.—Realmente, no lo sé, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Ah, no lo sabe!

Tal como está concebida la iniciativa, se da más de un año para adoptar la determinación de chilenzar el 95% de los cargos profesionales y técnicos de las empresas. Por otra parte, mantener un 5% de extranjeros, me parece una cuota razonable.

El Honorable señor Víctor Contreras ha dado una información relativa a los médicos. En mi opinión, no es indispensable proveer los cargos médicos de esas empresas con profesionales extranjeros. Me parece que tales cargos pueden ser perfectamente servidos por chilenos, aunque algo de razón podría tener el Honorable señor Palma.

Recalco lo anterior, porque considero importante el diálogo para los efectos de aclarar las ideas.

El señor PALMA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con mucho gusto, Honorable colega. Ya dije que el diálogo es importante para aclarar las ideas.

El señor PALMA.—Basta citar el caso de los médicos para darnos cuenta de las dificultades que encontramos en esta materia. Todo el país sabe que existe extraordinaria escasez de dichos profesionales, lo cual impide dotar de atención médica a muchas regiones del territorio.

Representé, durante muchos años, a la provincia de Valdivia, región donde tenemos dos magníficos hospitales. Uno de ellos, el que está ubicado en Lanco, fue construido en la época en que yo era Diputado. Recuerdo que, durante cerca de tres años, no pudimos conseguir médico para esa localidad, que tiene alrededor de 10 mil habitantes.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Es que no se les paga lo suficiente.

El señor PALMA.—He mencionado este caso muy concreto y preciso para mostrar —las estadísticas respectivas son conocidas de todos; yo no las tengo en la memo-

ria— la verdadera realidad del país en cuanto a estos profesionales.

El caso citado por el Honorable señor González Madariaga no hace sino confirmar que nos encontramos ante un problema de difícil solución y que, por lo tanto, en la ley no se puede establecer la obligación de resolverlo en plazo fijo. Debemos hacer lo posible por solucionarlo. Es probable, además, que mediante los incentivos económicos de que hablaba el Honorable señor Víctor Contreras, los médicos vayan a desempeñar su profesión en aquellas regiones del territorio donde se carece de la atención de esos profesionales.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Siempre este concepto de inferioridad para todo lo chileno! ¡Es lamentable que quede flotando ese espíritu en el ambiente!

En realidad, lo que necesitamos es una reforma de nuestros métodos. No creo que en los pueblos pequeños, en las comunas, los médicos sean de estricta necesidad. A mi juicio, allí se hace sentir más bien la falta de personal paramédico destinado a atender los casos simples. Los de urgencia pueden acudir a los centros mejor organizados, donde hay profesionales preparados.

Ya me referí a esa situación cuando se trató el caso de los dentistas. En mi concepto, muchos laborista dentales están en condiciones de hacer primeras curaciones en aquellas localidades alejadas de los centros poblados, donde generalmente se carece de atención odontológica.

Yo me permitiría preguntar cuántos son los profesionales chilenos, titulados en nuestras universidades, que están trabajando en el exterior contratados por organismos internacionales. Puedo decir a Su Señoría que pasan del centenar, quizás, de mil, y su formación ha costado mucho al presupuesto universitario y, en consecuencia, al país.

La ley debiera imponer al profesional chileno la obligación de servir al país por determinado número de años, a fin de co-

rresponder a la enseñanza que el Estado le proporcionó. Ese sería un procedimiento bien concebido.

En todo caso, si así se desea, podemos modificar los porcentajes y poner, por ejemplo, 10% de extranjeros. Sabemos, como es natural, que en este trámite no podemos hacerlo, pero pudo haberse propuesto antes. De todas maneras, la idea, en principio, es magnífica.

El Ejecutivo, mediante el veto, puede modificar el precepto en la forma señalada, con el objeto de lograr el equilibrio adecuado. Es una idea que se impone en bien del profesional chileno.

El señor REYES (Presidente).—Creo que el punto ha sido ya suficientemente debatido.

Se van a votar en conjunto ambos artículos. En caso de que un señor Senador tenga opinión diferente respecto de alguno de ellos, puede hacerlo presente.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Pido la palabra para fundar el voto, señor Presidente.

Los dirigentes de la Confederación del Cobre se han comunicado telefónicamente con el Honorable señor Castro, con quien estoy pareado. El Honorable colega ha llamado al Diputado señor Orlando Millas, y, como consecuencia de la petición planteada por los personeros de esa confederación, me ha autorizado para votar los artículos 22-D, 22-E, 28, 29 y 7º transitorio.

En consecuencia, votaré afirmativamente.

El señor JARAMILLO LYON.—Sólo deseo hacer presente, que, por encontrarse el Honorable señor Ahumada pareado con el Honorable señor Von Mühlenbrock, asumo la responsabilidad, en mi condición de Comité Liberal, de autorizar al Honorable colega del Partido Radical para votar favorablemente el grupo a), que comprende los artículos 22-D y 22-E del artículo 1º y los artículos 28, 29, 31 y 7º transitorio.

Por mi parte, voto por la insistencia.

—*El Senado acuerda no insistir (18 votos por la insistencia y 11 por la no insistencia).*

El señor REYES (Presidente).— En discusión los artículos 28, 29, 31 y 7º transitorio.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).— La modificación aprobada por el Senado en el número 1) del artículo 28 consistía en agregar el siguiente inciso al artículo 1º del Estatuto de los Trabajadores del Cobre: “En la misma forma, también se regirán por las disposiciones de este Estatuto los empleados de las nuevas empresas, mixtas o no que se formen con motivo de las modificaciones que se introduzcan en la ley 11.828.”

Esta disposición tiene por objeto asegurar que también el personal de las empresas mixtas se regirá por el Estatuto de los Trabajadores del Cobre. Según tengo entendido, este precepto fue rechazado por estar considerada la idea en otra parte del proyecto.

El número 2) del mismo artículo deroga el inciso segundo del artículo 14 y el artículo 15 del decreto 313, o sea, el Estatuto de los Trabajadores del Cobre. El rechazo de esta disposición sólo se explica por un error, pues ella coincide con lo aceptado por el Gobierno en los artículos transitorios del proyecto. En efecto, el Ejecutivo aceptó para los trabajadores el derecho a petición sobre ciertas materias, aun cuando no hayan estado incorporadas a los convenios anteriores. Ello está establecido en los artículos transitorios en virtud de los cuales se modificará el Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

El precepto introducido por el Senado tiende exclusivamente a derogar el inciso segundo del artículo 14 y el artículo 15 del actual estatuto, o sea, las disposiciones que impiden hacer tales peticiones, y, por lo tanto, extiende el derecho a petición más allá de lo establecido en los convenios anteriores.

El artículo 14 dispone:

“Los conflictos colectivos del trabajo tendrán por objeto adicionar, suprimir o modificar los derechos y las obligaciones estipuladas en los contratos de trabajo entre las empresas y los trabajadores. Se entienden incluidas en dichos contratos las estipulaciones de los contratos individuales, contratos colectivos, actas de avenimiento y fallos arbitrales”.

El inciso segundo, que se propone derogar, agrega:

“En consecuencia, no podrán plantearse conflictos de esta índole sobre materias ajenas a los contratos entre las partes ni sobre cuestiones relacionadas con la administración de las empresas ni sobre puntos solucionados por las leyes y reglamentos vigentes”.

Al eliminarse este artículo, se establece el derecho a petición, de acuerdo con lo aceptado por el Gobierno en el artículo 1º transitorio redactado por el Ejecutivo. Por lo tanto, a mi juicio, el rechazo de la Cámara se ha debido a un error.

Por su parte, el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores del Cobre dice:

“No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las empresas o los trabajadores podrán incluir en los pliegos de peticiones demandas referentes a condiciones esenciales de vida o bienestar en los campamentos, a fin de que sean estudiados por la Junta en caso que no fueren aceptados por la otra parte. Si la Junta estimare que dichos puntos son equitativos, procederá a recomendar su aceptación a la parte respectiva. Estas demandas no formarán parte del conflicto colectivo y deberán incluirse por separado en el pliego”.

El artículo 15 es consecuencia del inciso segundo del artículo 14. Por lo tanto, la eliminación de ambos preceptos resuelve el problema de la limitación del derecho a petición.

Por lo expuesto, ruego a los Honorables colegas de la Democracia Cristiana recapacitar al respecto, pues, como digo, el re-

chazo de la Cámara obedece a un error y es inconsecuente con lo propuesto por el Gobierno.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

En realidad, la explicación dada por el Honorable señor Corbalán es efectiva.

El artículo 1º transitorio, que establece algunas modificaciones que podrán introducirse al Estatuto de los Trabajadores del Cobre, expresa, en su número 2, que tales enmiendas tenderán, en lo relativo a las normas sobre conflictos colectivos, a "reconocer a los trabajadores amplia libertad de petición dentro de la negociación colectiva..."

Por lo tanto, no ha habido error. La Cámara estimó innecesario eliminar taxativamente en el proyecto el inciso segundo del artículo 14 y el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, pues, en el hecho, ambos preceptos deberán desaparecer cuando el nuevo estatuto reconozca, de acuerdo con el artículo 1º transitorio, como señalaba muy bien el Honorable señor Corbalán —no quiero que subsista siquiera el asomo de una duda de que así se hará—, el derecho de los trabajadores a una amplia libertad de petición dentro de la negociación colectiva.

El señor AMPUERO.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Corbalán?

En mi concepto, es preciso tener determinada consecuencia en la defensa de ciertas ideas.

Parece haber acuerdo en el Gobierno para estimar efectivas las limitaciones que actualmente contiene el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, pues es el único sector obrero del país que no tiene la libertad de petición que reconoce el Código del Trabajo a todo el proletariado nacional. Es muy importante tener en cuenta ese hecho.

Durante muchos años, los trabajadores del cobre no han podido extender sus plie-

gos de peticiones a determinadas materias, cuando ellas no están comprendidas en los convenios anteriores. Ello constituye una discriminación contra esos obreros y empleados y una limitación de las normas del Código del Trabajo.

A mi entender, las disposiciones aprobadas por esta Corporación tienden a reparar una injusticia que —hecho incomprensible— dura ya tantos años, pues elimina de inmediato la limitación que he señalado y coloca a los empleados y obreros del cobre en el mismo nivel de todos los demás trabajadores, inmediatamente después de promulgada esta ley. Por supuesto, en la revisión total del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, podría consagrarse de nuevo este derecho y extenderse a otros capítulos. Pero no veo ninguna razón para esperar el término del estudio del nuevo estatuto para establecer el principio de igualdad en materia de libertad de petición para todos los obreros, incluyendo a los del cobre, que habían sido excluidos de ese derecho.

Por tal razón, soy partidario de insistir en lo resuelto por el Senado, sin perjuicio de las normas que inspirarán la reforma del Estatuto del Cobre, cuyo estudio puede demorar semanas o meses.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—En vista de la observación muy justa que acaba de hacer el Honorable señor Ampuero, deseo manifestar que el artículo 1º transitorio, aprobado por el Senado y la Cámara de Diputados, tuvo origen en una indicación propuesta por el Ejecutivo durante el primer trámite constitucional del proyecto, de acuerdo con los dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Cobre. Dicho precepto establece un plazo máximo de 120 días para que el Presidente de la República proceda a modificar el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, y de 30 para pedir, por escrito, las observaciones que respecto de tales enmiendas deseen hacer esos trabajadores por intermedio de la directiva de su Confederación.

En consecuencia, no existe el peligro de que la iniciativa en cuestión se eternice, pues el proyecto dispone el plazo perentorio de 120 días para dictar el nuevo Estatuto de los Trabajadores del Cobre, en el cual se toman en cuenta, por lo menos, las modificaciones que el artículo en debate señala.

El señor AMPUERO.—Es importante destacar que, en todo caso, demorará cuatro meses la tramitación de la reforma del Estatuto de los Trabajadores del Cobre; lapso durante el cual se mantendrá la injusticia que todos estamos de acuerdo en condenar.

Por lo demás, la verdad estricta es que, aun cuando fija plazo, el proyecto no determina sanciones para el caso de prolongarse ese período, aun por razones ajenas a la voluntad del Primer Mandatario; de modo que en tal caso, para hacer efectiva la disposición, sólo cabría acusar constitucionalmente al señor Ministro. Muchas veces nos hemos encontrado con grandes dificultades para convenir y discutir un conjunto de disposiciones tan complejas como son las que deben regir las actividades de los obreros y empleados del cobre.

Por tal razón, si estamos de acuerdo, tal como explicaba denantes, ¿qué inconveniente hay en hacer la corrección de inmediato?

¿Quién pierde con ello? En verdad, los obreros del cobre consiguen lo que han obtenido todos los demás obreros del país y lo ganan con cuatro meses de anticipación. En consecuencia, a mi juicio, no hay ninguna razón para postergar nuestro pronunciamiento al respecto.

El señor CORBALAN (don Salomón). Reitero lo expresado por el Honorable señor Ampuero.

No hay ninguna razón de peso que justifique no corregir de inmediato, mediante este proyecto, un defecto que todos estamos de acuerdo en enmendar. Y eso es lo que plantea el número 2) del artículo 28, a que me estoy refiriendo.

En seguida, el número 3) del artículo 28 sustituye el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores del Cobre por este otro: "La participación de utilidades para cada obrero, será del 25% de su salario base y demás remuneraciones imponibles que reciba por día de trabajo y no podrá ser inferior al promedio que por este mismo concepto deban recibir, como gratificación, los empleados de la respectiva empresa".

Esta disposición fue aprobada en el Senado por los distintos sectores; incluso, si no me equivoco, en forma unánime. Tengo a la mano una indicación firmada por todos los Comités y hasta por el Honorable señor Gumucio, en representación del Comité Demócrata Cristiano, y sólo en virtud de haber unanimidad en el Senado fue posible agregar el inciso 2º, referente a las gratificaciones de los empleados.

De manera que parecería perfectamente consecuente y justo, dentro del criterio unánime que hubo en esta Corporación al discutirse el segundo informe, aprobar la disposición tal como fue despachada por nosotros, o sea, aumentar, de 20%, a 25% la gratificación para los obreros y eliminar el tope que establece el Código del Trabajo para los empleados.

No me explico por qué la Cámara de Diputados o la mesa directiva de la Democracia Cristiana cambiaron de criterio. El precepto aprobado en esta sala, por unanimidad, pudo tratarse exclusivamente porque la indicación respectiva la firmó, incluso, el Comité Demócrata Cristiano. En efecto, está suscrita por los Honorables señores Gumucio, en representación del Comité Demócrata Cristiano; Contreras, por el Partido Comunista; Ampuero, por el Socialista; Bulnes Sanfuentes, por el Conservador; Gómez, por el Radical; Von Mühlenbrock, por el Liberal, y Luengo, por el PADENA. ¿Qué explicación hay para cambiar de criterio en esta forma, entre los trámites segundo y tercero del proyecto, respecto de un asunto de evidente justicia?

Es lógico suponer que cuando esta disposición fue aprobada por unanimidad, los trabajadores la consideraron incorporada a las conquistas logradas en el proyecto. Por eso, confío en que la Democracia Cristiana, consciente de lo que aceptó aquí, habrá de cambiar de parecer y permitirá la aprobación del artículo. Me parece demasiado llevar las cosas al extremo de conceder beneficios sólo a las compañías y rechazar las peticiones de los trabajadores, que, en definitiva, son quienes producen la riqueza del cobre. Eso me parece inconcebible.

Apelo a la comprensión y a un mínimo sentido de consecuencia de un partido que subió al poder para hacer la revolución, a fin de que acepte estas disposiciones. Ellas son perfectamente cuerdas; fueron aprobadas por todos los sectores e interpretan el pensamiento unánime del Senado. Seguramente, fueron rechazadas en la Cámara por una actitud precipitada.

En seguida, en cuanto al artículo 29...

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—¿Me permite una interrupción para referirme al artículo 28, señor Senador?

Deseo resumir los planteamientos hechos respecto de los tres puntos involucrados en esa disposición.

A mi juicio, no habría inconveniente en suprimir el número 1), ya que, como dijo el Honorable señor Corbalán, todos concordamos en ello, por cuanto otras disposiciones del proyecto establecen claramente a quienes se aplica el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, ya sea a los que laboran en empresas existentes o en las que se establezcan en lo futuro. Dicho estatuto se refiere a los trabajadores de las empresas de la gran minería, de cualquiera condición que ellas sean, lo que —repito— está perfectamente definido en el propio proyecto.

En cuanto al número 2, comprendo las inquietudes manifestadas por los Honorables señores Corbalán y Ampuero. Si el Ejecutivo ha aceptado el plazo de 120 días

para redactar el nuevo Estatuto de los Trabajadores del Cobre, es porque está consciente de que puede hacerlo dentro de ese lapso. Sin embargo, como esta modificación considera de hecho, además, la supresión del segundo inciso del artículo 14 y de la totalidad del artículo 15, estimamos innecesario incluir en el proyecto una materia que se ha acordado introducir en el nuevo estatuto.

Por las razones señaladas —insisto—, el Ejecutivo no tiene inconveniente en que pueda aparecer, en forma taxativa, en el proyecto en debate, la supresión de disposiciones que forman parte del actual Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

En cuanto al número 3, hemos considerado que esta materia también debe formar parte del nuevo texto de ese Estatuto. Los señores Senadores saben muy bien que es anhelo y decisión del Gobierno llegar a la nivelación de las gratificaciones de obreros y empleados. Como aún subsisten diferencias de remuneraciones entre ambas categorías de trabajadores, ello será debidamente considerado en la redacción del nuevo texto del Estatuto de Trabajadores del Cobre.

En cuanto a las gratificaciones, también consideramos perfectamente legítima la petición de los empleados. Aun cuando no estoy en condiciones de comprometer al Gobierno al respecto, debo decir que estos beneficios sociales serán debidamente considerados de modo que alcancen a todos los empleados del país, sin hacer discriminaciones que aumentan todavía más las diferencias existentes entre los distintos grupos de trabajadores de diversas actividades de la economía nacional.

Eso es todo.

El señor CURTI.—Respecto de este grupo, votaré por la insistencia en el artículo 28, que involucra, además, la sustitución del artículo 47 del decreto N° 313.

Procederé en esa forma en atención a las razones que aquí se han dado y a la aceptación, por parte del señor Ministro,

dè los tres puntos del precepto en referencia. Por ello, es recomendable insistir en el criterio sustentado por el Senado en esta materia, lo mismo que en la sustitución del artículo 47, que regula las gratificaciones de obreros y empleados.

El señor REYES (Presidente).—De lo expresado por el señor Ministro, entendí que existía acuerdo para no insistir en el N° 1 y sí en los N°s 2 y 3, y que este último sería incorporado al nuevo Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Sí, señor Presidente.

El señor GOMEZ.—El Gobierno puede incorporar el N° 3 en dicho estatuto.

El señor PABLO.—Que se divida la votación.

El señor REYES (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Interpretando lo expresado por el señor Ministro, estimo que habría acuerdo unánime para aceptar la eliminación del N° 1 hecha por la Cámara, referente al estatuto de los trabajadores de la gran minería, por estar consignado en otras disposiciones del proyecto. En seguida, también existiría consenso para insistir en el N° 2. Idéntica resolución podría adoptar el Senado acerca del N° 3, si el señor Ministro estuviera de acuerdo en introducirle modificaciones por la vía del veto en la forma que señaló al referirse al Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

En esa forma el problema quedaría resuelto, pues el voto del Honorable señor Curti nos permitiría contar con los dos tercios necesarios para insistir en la sustitución del artículo 47. El Gobierno tiene potestad para formular, por medio del veto, las enmiendas que estime convenientes, y mientras tanto habríamos despachado los tres puntos consignados en el artículo 28.

El señor REYES (Presidente).—¿Ha-

bría acuerdo para aceptar la supresión del N° 1 acordada por la Cámara e insistir en los N°s 2 y 3?

El señor GOMEZ.—Exactamente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—De eso se trata.

El señor REYES (Presidente).—Acordado.

Ello sería sin perjuicio de que, por medio del veto, el Ejecutivo modificara el N° 3 en los términos expresados por el señor Ministro.

En consecuencia, queda despachado el artículo 28.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 29 plantea una situación de absoluta justicia que ha sido considerada en muchas otras leyes vigentes. Se trata de permitir a los obreros mineros y metalúrgicos que cumplan treinta años de servicios, sean éstos continuos o discontinuos, acogerse a jubilación, aun cuando no tengan la edad requerida para imperar tal beneficio. Ese plazo será de 25 años para las mujeres y para los obreros que padezcan de silicosis. En seguida, el artículo dispone que un reglamento determinará la mayor cotización que deban efectuar las empresas respectivas para financiar tal beneficio.

No aceptar este precepto significaría, a mi juicio, mantener una situación de abierta injusticia y discriminación. En la actualidad muchos sectores de trabajadores, en especial los empleados, pueden jubilar con treinta años de servicios, no obstante no tener las labores que desarrollan las características de rigor y sacrificio propias de las faenas mineras y metalúrgicas.

Considero de toda justicia aprobar esta disposición, pues no significa sino extender un beneficio de seguridad social que responde a una norma de carácter internacional, en cuanto consagra la jubilación a los 30 años de servicios.

Por otra parte, este precepto consigna la posibilidad de que los trabajadores que padezcan de silicosis puedan jubilar al cumplir 25 años de servicios. Al respecto debo recordar que aún permanece en el Congreso un antiguo proyecto, muchas veces mencionado en esta sala, relativo a las enfermedades profesionales y accidentes del trabajo.

El señor GUMUCIO.—Puedo decir a Su Señoría que el proyecto que en la actualidad discute la Cámara, sobre accidentes del trabajo, considera la situación de los silicóticos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Me alegro de lo expresado por el señor Senador, pero debo recordar que ese proyecto lleva quince años en el Congreso. En cambio, si hoy tenemos la oportunidad de resolver de una vez y de inmediato el grave problema de las enfermedades profesionales, ¿por qué no hacerlo ahora?

El señor GUMUCIO.—La razón para no recomendar la aprobación de un precepto de esa naturaleza, radica precisamente en que en estos momentos se discute en la Cámara un proyecto que legisla en forma amplia sobre las enfermedades profesionales. Introducir en esta iniciativa una disposición como la mencionada por Su Señoría, significaría legislar sólo para determinado grupo de trabajadores, lo cual es siempre de consecuencias contra-productivas dentro del régimen general de previsión social.

Tenemos la seguridad de que con los votos del FRAP y de la mayoría de la Cámara convertiremos en ley el proyecto que aborda en términos generales el problema. De otra manera, daríamos la impresión de estar legislando en forma parcial.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Estamos ante una cuestión de criterio. Nosotros afirmamos que en este momento y en el proyecto en debate existe la posibilidad concreta de resolver el problema respecto de los obreros de la grande y me-

diana minerías, los cuales constituyen la casi totalidad de los trabajadores expuestos a la silicosis. Por eso nos parece de toda justicia insistir en el artículo 29.

Por último, el artículo 7º transitorio establece el pago, por una sola vez, de una gratificación extraordinaria para el personal de las empresas de la gran minería.

Igual criterio se aplicó en la ley 11.828, la cual otorgó idéntico beneficio a dicho personal y diversos privilegios a las compañías del cobre. Ahora, mediante este proyecto, también se conceden nuevos privilegios a dichas empresas.

En aquella oportunidad se estimó procedente y de toda justicia, en una ley que beneficia a los capitalistas y empresarios del cobre mediante el otorgamiento de facilidades, franquicias y diversas liberaciones, otorgar una gratificación a los trabajadores que producen la riqueza cuprera y sacrifican en ello parte de su vida.

Los argumentos tenidos en vista en esa ocasión para acordar dicho beneficio extraordinario son, a mi juicio, los mismos que ahora la justifican. En efecto, si se acuerdan de nuevo granjerías especiales a las empresas, nos parece justo tener en consideración a los 17 mil trabajadores del cobre y otorgarles, al igual que a aquéllas, un beneficio de carácter extraordinario.

Por las razones expuestas, estimamos de evidente justicia insistir en el artículo 7º transitorio.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Deseo referirme al artículo 7º transitorio, al cual acaba de hacer mención el Honorable señor Corbalán.

Quiero dejar en claro la posición que el Ejecutivo ha tenido en todo momento sobre la materia.

Sin desconocer que nada sería más grato que otorgar esta gratificación, es un hecho real y evidente que la caja fiscal

no dispone de recursos para ello. Más aún, si las empresas dieran ese beneficio a su personal, disminuirían los ingresos fiscales. En efecto, la contribución fiscal por concepto de menor tributación sobre la renta imponible, que significa el pago de ese beneficio, representa una suma superior a 20 mil millones de pesos.

Saben muy bien los señores Senadores que el proyecto de ley en estudio no producirá mayores ingresos sino después que aumente la producción, y ello no sucederá antes de tres o cuatro años. En consecuencia, se estaría presionando a la caja fiscal antes de recibir ésta los beneficios que se obtendrán de la aplicación de la ley.

Se ha hecho bastante caudal de las franquicias y garantías que se otorgan a las empresas y de que se trata de compensar, mediante el artículo en debate, a los trabajadores. No discutimos que éstos constituyen un factor de primordial importancia en ésta y en cualquiera otra actividad. Al respecto, no pretendo entrar en un debate de carácter general, pues estas materias han sido ampliamente discutidas; pero quiero señalar que, aparte los beneficios derivados de esta nueva legislación para el país en general, hay otros que indiscutiblemente favorecen a los propios trabajadores. Desde luego, habrá mayor ocupación y más seguridad y estabilidad en el trabajo. Por otra parte, jamás se ha pretendido disminuir los beneficios que hoy tienen los trabajadores. Muy por el contrario, se buscarán y dispondrán medios para que dichos beneficios sean aumentados al máximo compatible con nuestra realidad económica.

Por otro lado, se desea —estoy cierto de que se conseguirá— la solución definitiva del problema habitacional, en forma que corresponda a lo que legítimamente tienen derecho, no sólo los trabajadores del cobre, sino toda la población del país, y ello en plazo relativamente breve. Digo

“plazo relativamente breve”, porque la meta es llegar a la solución integral del problema habitacional en cinco años, o sea, concretar dentro de ese lapso las aspiraciones que por décadas han permanecido insatisfechas.

Por ello, en nombre del Ejecutivo, mantengo respecto de esta gratificación especial, la misma posición que sostuve desde que la indicación en debate fue formulada en las Comisiones unidas, como consta muy bien a los señores Senadores.

El señor CHADWICK.—Esta mañana tuve oportunidad de recordar que los accionistas de las grandes compañías cupreras, en virtud de las enormes utilidades que habrán de reportar a dichas empresas los convenios y la aplicación de la ley misma, han obtenido una ganancia que alcanza al 68% en la cotización de los respectivos valores en la Bolsa de Comercio de Nueva York. En octubre de 1964, las acciones de las compañías del cobre valían 50 dólares y hoy se cotizan en 84; o sea, han experimentado un aumento de 68%. A nuestro parecer, de esa utilidad obtenida por los accionistas, debería derivar el otorgamiento de algún beneficio para los trabajadores. El proyecto es modesto en este aspecto. En efecto, el Senado aprobó la idea de conceder una gratificación extraordinaria equivalente al 25% del total de las remuneraciones pagadas a los obreros en 1965, y para los empleados, también por una sola vez, una de seis sueldos vitales correspondientes a 1965.

Se objeta que la ley no producirá incremento inmediato de los ingresos del erario, de modo que el Estado debería concurrir al pago de ese beneficio en proporción a la participación fiscal, lo cual representaría para los dineros del Estado un impacto extraordinario. Tal argumento no es absolutamente efectivo, pues durante el estudio del proyecto —aunque no hemos podido mejorarlo sustancialmente, por las circunstancias que el Senado y

todo el país conocen—, ha quedado en evidencia que podrían adoptarse muchas disposiciones que se podrían traducir en mayores ingresos fiscales.

Hemos insistido en el escándalo que significa mantener artificialmente bajo el precio del cobre. A consecuencia de nuestras críticas, no se ha podido evitar el alza del cobre de la gran minería en dos centavos de dólar por libra, o sea, de 36, a 38 centavos. Sólo por concepto de esa variación, Chile incrementará sus ingresos de divisas en 17 millones de dólares al año. Habrá, pues, un nuevo ingreso apreciable, no por iniciativa del Gobierno ni como consecuencia directa de su política, sino debido al trabajo tesorero que hemos realizado los sectores populares representados en esta Alta Corporación.

Sin embargo, pensamos que las cosas no quedarán allí. Nos asiste la seguridad de que más adelante podremos imponer una nueva alza del cobre y reducir aún más las diferencias existentes, que enriquecen a las grandes compañías sin que de ello participe en forma alguna el Estado. En otras palabras, deseamos que la cotización del cobre chileno se acerque cada vez más al precio real del producto. Como el Senado sabe, la diferencia es de 22 centavos respecto de la cotización que se da para los efectos de liquidar la participación fiscal.

Se nos ha dicho que los obreros deben esperar los beneficios sociales que indirectamente traerá la ley; pero lo que en realidad sucede es que está en marcha una política oficial del Gobierno para estabilizar el valor real de los salarios de los obreros altamente calificados, como son los pertenecientes a la gran minería del cobre. Estamos luchando contra esa política y estimamos que la única posibilidad de dar participación, aunque sea pequeña, a los obreros de la gran minería del cobre, es insistir de inmediato en este artículo que rechazó la Cámara de Diputados.

Fundados en estas razones, votaremos por la insistencia.

El señor AMPUERO.—Para hacer algunas comparaciones y modificar ciertas conclusiones a que se llegó en el curso del debate, deseo recordar que en 1955, cuando se promulgó la ley 11.828, era Presidente de la República el señor Ibáñez, y sus Ministros en las Carteras de Minas, Hacienda y Obras Públicas, los señores Lira, Recabarren y Yáñez, respectivamente. Dicha ley contenía una disposición similar a la que estamos debatiendo y, asimismo, algunas otras que también podrían considerarse importantes conquistas sociales. Pero el Gobierno del señor Ibáñez, que nunca se atrevió a llamarse revolucionario —más bien, en concepto de algunos teóricos políticos, fue una administración reaccionaria en todas sus fases—, sancionó y promulgó una disposición exactamente igual a la que ahora se propone aprobar.

Como estos acontecimientos, que se producen más o menos cada diez años —me refiero a las enmiendas a la legislación cuprera—, significan desde cualquier ángulo que se los mire, una reacomodación comercial para las empresas, mayor vigor en sus operaciones y, en consecuencia, más utilidades para sus accionistas, es necesario volver los ojos a su personal de obreros y empleados, para que éstos gocen siquiera de una remuneración mínima, como la consagrada en este artículo. Espero que los parlamentarios “revolucionarios” presentes en la Sala, sean al menos tan avanzados como lo fueron aquellos que acompañaron al Gobierno del señor Ibáñez, en 1955, cuando ya los socialistas no formaban parte de ese Gobierno.

El señor CURTI.—Señor Presidente, el Honorable señor Corbalán ha hecho presente la justicia de permitir acogerse a jubilación a los silicosos con 25 años de servicios efectivos, continuos o disconti-

nuos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.

Pero ese precepto alcanza también a todos los trabajadores mineros y metalúrgicos de la grande y mediana minerías, a los cuales otorga el beneficio de jubilar a los 30 años de servicios continuos o discontinuos. También favorece a las mujeres que necesitarán 25 años de servicios para obtener la jubilación.

Hace pocos días, el Senado despachó un proyecto —en su aprobación colaboramos los Senadores conservadores— para rebajar la edad de jubilación de los obreros, de 65 años, a 60, la cual, a nuestro juicio, se podría reducir un poco más.

Sin embargo, nos parece que constituiría una discriminación odiosa respecto de los demás trabajadores del país aprobar este artículo en la parte relativa a los operarios de las minerías grande y mediana. Debe, sí, aceptarse en lo referente a los silicosos, para permitirles jubilar con 25 años de servicios.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Los Senadores comunistas votaremos favorablemente tanto el artículo 29 como el 7º transitorio.

Discrepo en absoluto de la opinión de los Senadores que no estiman posible conceder jubilación a los obreros con 30 años de servicios ni a los silicosos con 25.

Se argumenta que 30 años de imposiciones es poco. Pero hemos explicado hasta el cansancio la situación en que se hallan los mineros. Al respecto, los miembros de la Comisión de Salud del Senado deberían visitar los lugares de trabajo, los centros industriales y mineros, para que apreciaran por sí mismos las condiciones en que se encuentran los trabajadores de los minerales. Son penosas, como lo hemos repetido durante toda la discusión. Se labora a la intemperie, con jornada nocturna cada treinta días, a alturas considerables, sin más alimento que una taza de café y un "sandwich".

Se alarman algunos Honorables colegas porque patrocinamos este artículo, pero no ante el hecho de que muchos asalariados gozan de jubilación a los 30 años, como los empleados públicos, los municipales, y los ferroviarios. Respetamos los derechos adquiridos por esos sectores y creemos que el mismo sistema debe extenderse a un grupo de operarios que se encuentra en condiciones mucho más difíciles. Esa es una medida de justicia.

En seguida, apoyamos la idea de conceder la gratificación a que se refiere el artículo 7º, porque la ley 11.828 ya otorgó un beneficio similar. Ahora sólo se trata de aumentar su cuantía.

Se ha sostenido que las empresas no podrían cancelar esta gratificación que se dará por una sola vez. A nuestro juicio, dentro de la situación de crisis que vive el país, es conveniente el pago de tal beneficio, pues originaría el retorno de mayor cantidad de dólares, que hartamente necesitamos, y aumentaría el circulante, lo cual contribuiría a tonificar al escuálido y moribundo comercio detallista chileno, que desfallece gradualmente por efecto de la inflación y del escaso poder de compra de los trabajadores.

Como dije esta mañana, aunque la indicación sea rechazada, los trabajadores seguirán bregando y contarán con el apoyo de los Senadores de estas bancas, pues consideramos justas sus reivindicaciones. Hemos vivido junto a ellos el dolor y la miseria y sabemos que merecen los mejoramientos que buscan, por los sacrificios que hacen en beneficio de empresas extranjeras que no se preocupan de las necesidades de sus servidores.

El señor JARAMILLO LYON.—Señor Presidente, como anuncié hace algunos instantes, votaré por la insistencia en todos los artículos que conforman el grupo a).

No obstante, deseo poner especial énfasis en aquello que glosaba el Honorable

señor Víctor Contreras respecto del artículo 29: las deficientes condiciones en que vive el obrero minero en general.

El precepto en referencia, que me parece justo, transforma el régimen de jubilación del trabajador minero y lo funda en los años de servicios. Pese a que los mineros jubilan en la actualidad a los 55 años de edad cuando desempeñan faenas pesadas, comparto plenamente esta disposición, que les permite retirarse con 30 años de servicios, pues se trata de gente que empieza a trabajar a muy temprana edad.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Me permite una interrupción?

El señor JARAMILLO LYON.—Con todo agrado.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En lo concerniente al abono de tiempo cuando se desempeñan labores pesadas, a que se ha referido el Honorable señor Jaramillo, debo decir que ello se ha convertido en un verdadero mito, porque para justificar la circunstancia de haber trabajado en ese tipo de faenas, el Servicio de Seguro Social pide informe al Servicio Nacional de Salud y éste, a su vez, lo solicita a la región donde el obrero ha desarrollado su actividad.

Sobre el particular, recibí hace pocos días una carta de los obreros de la oficina Alemania, del departamento de Taltal. Algunos quisieron acogerse a dicho beneficio, y se envió a un funcionario a comprobar qué significaba el trabajo de particulares en ese centro salitrero. Debo explicar que el trabajo de particulares en las oficinas salitreras del sistema Shanks es el que realiza el hombre que labora en la pampa, el que extrae el caliche, el que trabaja 8 ó 10 horas diarias con un combo o macho, como se lo llama en el norte, de 25 libras de peso. Resulta que ese funcionario estimó que estar ocho horas machando caliche no podía considerarse faena pesada. Con seguridad, ese señor fue a la Oficina de Bienestar y allí obtuvo los

antecedentes; porque una cosa es conocer el trabajo en teoría, y otra, haberlo sufrido.

El señor JARAMILLO LYON.—Agradezco al Honorable señor Contreras su información.

Por esa misma razón, también estimo necesario ir al sistema de jubilación por años de servicios en el caso de los obreros, en especial los de la minería.

Decía hace un momento que el trabajador minero empieza a desempeñar estas faenas a muy temprana edad. Y éstas no son sólo palabras. Hace pocos meses, ocurrió una tragedia en una localidad de la zona que represento, en Rosario Lo Solís, en una mina de cal. Víctimas de ella no fueron adultos, sino muchachos de 15 y 16 años, ocupados en esa mina.

De ahí que, si alguna crítica mereciera esta disposición, sería la de que beneficia sólo a los operarios de las minerías grande y mediana, cuando todos deben reconocer que, si es dura la faena en los grandes campamentos mineros, resulta más dura y riesgosa para los pirquineros, para los obreros de la pequeña minería.

El señor CHADWICK.—Hay que empezar por algo.

El señor JARAMILLO LYON.—Evidentemente. Por eso sostenía denantes que lo mejor es enemigo de lo bueno.

Me conformo con esto y lo votaré favorablemente, pero habría preferido extender los beneficios de este artículo a todos los trabajadores mineros.

Nada más.

El señor GOMEZ.—No hace falta decir que los Senadores radicales votaremos a favor de esta disposición; pero, como todos han hablado, tenemos la obligación de decir algunas palabras.

La norma en debate es justa. Treinta años de servicios en la minería equivalen a 60 de trabajo en otras actividades y, por lo menos, a 120 en Santiago. Ese es un hecho real: el trabajo en las minas es ex-

traordinariamente duro. Como dijo el Honorable señor Contreras, para comprobarlo basta saber cómo se labora en aquellas regiones batidas por los vientos y las nevazones. En esas alturas el corazón falla. Allá hemos visto caer al suelo a parlamentarios y políticos: en Chuquicamata, un día el Ministro Rossetti cayó al suelo mientras pronunciaba un discurso.

En cuanto a los silicóticos, esta disposición constituye un avance. En esta materia, es una vergüenza para el país que todavía estén pendientes algunos proyectos. El señor Alessandri comenzó su período y lo terminó diciendo que dictaría una ley sobre los silicosos. ¡Todavía la estamos esperando!

El señor GUMUCIO.—Ahora está en la Cámara de Diputados el proyecto.

El señor GOMEZ.—Ojalá le den urgencia y lo tramiten rápidamente.

El señor GUMUCIO.—En la Cámara no hay problema.

El señor PALMA.—Pueda ser que no se empantane en el Senado.

El señor GOMEZ.—Si tienen ese espíritu respecto de la iniciativa que está en la Cámara y son consecuentes, deben acompañarnos a aprobar esta disposición.

Ella es justa, como he dicho, pues permite jubilar a los enfermos de silicosis a los 25 años de servicios. Aunque ello todavía es una monstruosidad, porque no puede esperar tanto tiempo para jubilar un silicótico, que puede haber contraído la enfermedad a los diez años de servicio. Además, ¡cuántos pirquineros fracasados, después de trabajar 15 años sin seguro social ni imposiciones, se van a la gran minería y deben completar 30 años más para poder jubilar, pese a estar afectados por ese mal!

¿Han ido por la pampa los señores Senadores? ¿Se han encontrado con silicóticos? ¿Han visto la faz amoratada, los labios reblandecidos y la respiración entrecortada de un silicótico? ¡Es tremendo!

Si Sus Señorías conocieran el problema, reaccionarían y votarían por el mantenimiento de este artículo.

No podemos hacer esperar a los silicosos; no podemos decirles: “¡Esperen que salga la ley! ¡Tengan paciencia! ¡El Gobierno hará presente la urgencia para el proyecto que está en la Cámara de Diputados!” Estamos en el siglo XX, a 150 años de la declaración de nuestra independencia y el problema no ha sido resuelto. Es una verdadera lacra para el país. Por ello, ésta es la verdadera oportunidad que los hombres con el corazón bien puesto deben aprovechar. Si más tarde viene un proyecto complementario de esta legislación, tanto mejor; pero, por ahora, los Senadores radicales, por lo menos, insistiremos.

El señor GUMUCIO.—Vendrá un proyecto más completo.

El señor JARAMILLO LYON.—Lo mejor no es enemigo de lo bueno: aprobemos este artículo.

El señor REYES (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor CHADWICK.—Nosotros habíamos dejado constancia de que, respecto de algunos de estos artículos, pediríamos votación separada, en atención a lo expresado por el Honorable señor Curti.

El señor REYES (Presidente).—En la reunión de Comités, quedó establecido que si algún señor Senador pedía votación separada, así se procedería.

El señor WALKER (Prosecretario).— El señor Presidente pone en votación si se insiste en los artículos 29, 31 y 7º transitorio.

—(Durante la votación).

El señor NOEMI.—Señor Presidente, he escuchado el planteamiento de todos los señores Senadores y he podido apreciar que todos coinciden en mantener estas

disposiciones. Por mi parte, quiero señalar esta tarde, delante de los trabajadores que llenan las tribunas del Senado, lo difícil que resulta para hombres que tenemos la misma sensibilidad y entendemos perfectamente sus problemas, tener que votar en contra de muchas aspiraciones.

Sobre todo cuando un Gobierno se ha hecho cargo del país en las condiciones económicas en que el actual lo encontró, es muy difícil satisfacer de un momento a otro tan caras aspiraciones de los trabajadores. Junto con llegar al Congreso en representación del pueblo, tenemos clara y perfecta responsabilidad de lo que nos corresponde hacer.

Se ha dicho que estos beneficios —muy merecidos, por ciento— que solicitan los trabajadores, serían cubiertos con ingresos que corresponden al Estado, y nadie puede discutirlo; pero no se trata, como se ha afirmado, en inglés muy fluido, de una participación “fifty and fifty”, porque la proporción en que el erario contribuye a esos pagos es de 65%.

El señor GOMEZ.—Así era.

El señor NOEMI.—Estoy fundando mi voto, señor Senador. Usted puede hacerlo después.

No quiero dar mayores detalles. Simplemente, ya no se trata de 50%, pues la base es de 52,5%.

El señor GOMEZ.—Es igual.

El señor NOEMI.—No me interrumpa, señor Senador. Yo siempre respeto el derecho de Su Señoría. Por eso, le pido respetar el mío.

Hay una tarifa variable de 33%, mientras no se llegue al aumento de la producción prevista en los convenios.

Por otra parte, en la Braden de todas maneras la participación del Estado es de 72,56%, como lo he demostrado en repetidas ocasiones.

Se dice que en esto influye el aporte de capital, pero nada tiene que ver en ello la participación del Estado que en el caso de la Braden es, como digo, de 72,56%.

En consecuencia, lo que el Estado tendría que entregar en este momento asciende a E^o 20.000.000, es decir, \$ 20.000.000.000, suma que en la actualidad está destinada a realizar muchas otras tareas dentro del programa común, como dar vivienda y educación al pueblo, obligación a la cual el Ejecutivo no puede sustraerse.

Sé de la presión que los dirigentes sindicales de mi partido están recibiendo de parte de los trabajadores, porque es justo que todos aspiren a elevar su nivel de vida; pero también tenemos plena conciencia de que se está cumpliendo un programa que es un todo en conjunto. De manera que nosotros tenemos la responsabilidad de meditar y actuar en la forma como lo hacemos, a sabiendas de que podemos ser mal interpretados o de que nos puede significar, más tarde, disminuir nuestra votación electoral. Por encima de ello, no obstante, está la responsabilidad que asumimos ante el país.

Igual aconteció, por ejemplo, cuando se discutió el impuesto patrimonial. Se hizo gran alharaca en el sentido de que ese tributo gravaría a los pobres. En definitiva lo han pagado 8 mil chilenos, en una población de ocho millones de habitantes, y su rendimiento apenas alcanzó a 60 millones de escudos. Tal fue el tremendo esfuerzo que significó tantas críticas. ¡Y ahora, la tercera parte de esos ingresos tendría que ser entregada para los fines prescritos en el artículo en debate!

Se ha sostenido, también, que el Gobierno del señor Ibáñez habría dado una participación similar. Pero los economistas señalan, al mismo tiempo, que esa política significó aumentar a 85% el ritmo de la inflación, la cual convirtió en nada esos beneficios.

Nosotros queremos, por lo contrario, desarrollar un plan de conjunto, y para ello debemos afrontar la responsabilidad de votar negativamente disposiciones como ésta.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente,

no sería del todo aceptable usar el nombre del Estado, la razón de Estado, para defender al Estado empresario. Estimamos que el Estado, como empresario, debe ser un ejemplo de sensibilidad social y de justicia para los trabajadores. Si pudiera tener alguna justificación usar ese argumento para defender los intereses del Estado, no tiene ninguna respecto del Estado empresario.

Se ha dicho que hay oposición al artículo propuesto, porque éste afectaría al Estado en cuanto a la percepción de los impuestos y su participación como empresario en algunas empresas. Se ha pretendido decir, del mismo modo, que la proporción 50% - 50% no es exacta. Podría aceptar que en algunos casos no lo es...

El señor CHADWICK.—Cuando es menor.

El señor GOMEZ.—En el caso de Andes, por ejemplo, la tributación es de 50%, porque está incorporada al artículo 2º de la ley 11.828, en virtud de la cual las empresas nuevas que se establecieren después de su dictación pagarían sólo 50%.

El señor NOEMI.—Saque el término medio, Honorable colega.

El señor GOMEZ.—Pero ese 50% no es tan efectivo, pues las compañías han amortizado toda la utilidad y, en consecuencia, no ha habido participación fiscal.

El señor PALMA.—Por eso, ahora baja la amortización.

El señor GOMEZ.—En el caso de Andes, se han estado defendiendo las utilidades de las empresas, y no las del Estado.

El señor PALMA.—Eso ocurrió durante el Gobierno anterior.

El señor GOMEZ.—No se puede argumentar que no se establecerá, de acuerdo con esta legislación, una tributación que se aproxima a 50%, al "fifty and fifty", para emplear el lenguaje que usan los Honorables Senadores.

El señor NOEMI.—Su Señoría lo ha estado usando.

El señor GOMEZ.—Quiero explicar que todo el empeño de los proyectos enviados al Parlamento por el Ejecutivo se orienta a reducir la tributación de las grandes empresas a 50%, y sólo gracias a la terquedad radical se ha aumentado a 52,5%. Todo el empeño del Ejecutivo se ha orientado a eliminar el 5% y el 8%.

No se diga, entonces, seriamente, que la proporción 50% —50% no es exacta, y que debe ser de 75%.

El señor NOEMI.—65%, señor Senador.

El señor GOMEZ.—Ya no es ni lo será, porque el 5% y el 8% desaparecen y porque se ha afianzado la cifra básica de 369 millones de libras, en el caso de Chuquicamata, y esta producción está prácticamente duplicada.

El señor Senador sabe que, al duplicarse la producción, el impuesto queda en 50% —ahora es de 52,5%—; de modo que no puede hacerse tanto alarde respecto de esta última cifra.

Ayer expliqué al señor Ministro que el Estado se recupera de esos pagos, pues aparecen otros impuestos y el fisco se resarce de las presuntas pérdidas que se producirían por tal concepto.

Veamos ahora el caso de las sociedades mineras mixtas. Es preciso establecer que la tributación baja a 20% y que el 30% adicional regirá sólo cuando las utilidades sean percibidas por los accionistas. Estas equivalen a 50%; y ahora habría, por otra parte, un 25% en que el fisco pasa a ser socio.

El señor NOEMI.—51%, señor Senador.

El señor GOMEZ.—El Estado tiene la obligación de ser buen patrón. No puede estar argumentando su interés en contra de los obreros para favorecer al capital extranjero. Tal argumentación no puede aceptarse.

Por las razones expuestas, votaremos por el mantenimiento de esta disposición

tal como fue despachada por el Senado.

El señor BOSSAY.—Deseo manifestar, para complementar las ideas expuestas por el Honorable señor Gómez, que es inadmisibles el punto de vista en que se colocan algunos Honorables colegas de la Democracia Cristiana respecto del papel del Estado como empresario.

El planteamiento hecho hasta el momento es propio de un empresario estatal inhumano.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Superreaccionario.

El señor BOSSAY.—Superreaccionario —suscribo totalmente el concepto—. No es un empresario que busque con celeridad la solución de los problemas de sus obreros, como sería el caso de despachar ahora, en el proyecto que nos ocupa, el avance que se obtiene respecto del problema de la silicosis. En vez de eso, se piensa resolver la cuestión en una próxima ley que se estaría discutiendo en la Cámara de Diputados y que podría ser despachada por el Congreso en uno o dos meses más.

Desde otro punto de vista, ¿constituye novedad para nosotros que uno de los deberes principales del Estado sea preocuparse de la salud de los ciudadanos?

Si las cifras dadas por los Honorables colegas de la Democracia Cristiana fueran exactas, ¿constituiría problema que parte de los ingresos provenientes de la tributación del cobre fueran empleados en una gratificación —en su caso, como corresponde a su calidad de patrón—, sin estimar que ello significa dilapidar dinero? Debe tenerse presente que un obrero que trabaja en las condiciones señaladas por el Honorable señor Víctor Contreras, es decir, que cumple tres turnos diarios, dos de los cuales los realiza bajo tierra, vive parte importante de su vida al margen del sol y la luz del día, como ocurre en los minerales de Potrerillos y El Teñiente.

No deseo convertir esta pequeñísima

intervención, destinada a fundar un voto, en crítica general. Si pretendiéramos entrar en ese terreno, caeríamos en un debate bastante molesto, pues podríamos decir, por ejemplo, que el Estado chileno pierde más en los gastos originados por las visitas reales, las grandes cadenas de radio, la enorme propaganda —sobre ello plantearemos un debate la próxima semana—, y en una cantidad de cosas que no tienen la importancia vital de la salud de un sector importante de obreros de la minería.

Si se aceptan las cifras que se han dado y se reconoce que el fisco está cumpliendo un deber esencial, bien gastado estará el dinero correspondiente al Estado empresario minero, socio de las compañías, cuando esa inversión está destinada a proteger la salud del obrero que labora en las minas, como también la de su mujer y sus hijos.

Por eso, nuestra insistencia, al igual que la de los Honorables colegas representantes de otros partidos, está plenamente justificada.

Voto que sí.

El señor CURTI.—Pido la palabra, señor Presidente.

Hace pocos momentos, al referirme al artículo 29, hice presente mi desacuerdo con dicho precepto, salvo en lo referente al beneficio que se otorga a los trabajadores enfermos de silicosis.

Quizás mediante la supresión de algunas palabras, podríamos mantener lo relacionado con los silicóticos y dejar al margen lo concerniente a los obreros en general.

El señor REYES (Presidente).—Ya no es posible, Honorable Senador, pues estamos en el cuarto trámite.

El señor CURTI.—Entonces, muy a mi pesar, me veo obligado a no insistir.

El señor ALTAMIRANO.—Nosotros lo acompañamos en el pesar, pero insista.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Al referirme a estos artículos, que tienen atinencia directa con el problema social de los obreros del cobre, debo declarar nuevamente que nos ha sido difícil mantener la posición en que nos hemos debido colocar por responsabilidad de Gobierno.

Con relación al artículo 28, dimos gustosos nuestro acuerdo a fin de que hubiera unanimidad para aprobar la gratificación, no porque la votación estuviera perdida, como aquí se dijo, sino por considerar justo ese beneficio y, además, por tratarse de una indicación que yo mismo había firmado.

Quiero que los obreros o quienes me escuchan en estos momentos, conozcan este hecho y la forma como se vota en el Senado, a fin de que después, en sus asambleas, no se tergiversen mis palabras ni desvirtúen nuestras actuaciones.

Respecto del artículo 29, me parece un tanto curiosa —no quiero usar otro término— la sensibilidad social que brota en algunos de mis Honorables colegas. No me refiero a los sectores del FRAP, que siempre han estado en la brecha de la lucha popular, sino a algunos parlamentarios que fueron integrantes de un Gobierno que no tomó ninguna de las iniciativas que ha promovido el actual, que durante seis años no patrocinaron un proyecto para solucionar este problema, y que ahora pretenden aparecer como los campeones de una nueva etapa de sensibilidad social.

No me impresiona este nuevo auge de sensibilidad social. Así como conozco muy de cerca el dolor de ser silicoso, sé también que en los fondos de algunos Senadores hay inquilinos tuberculosos, mal tan penoso como el anterior y consecuencia, en parte, de las bajas remuneraciones y la mala alimentación.

El señor JARAMILLO LYON.—¿Por qué no los nombra, Honorable colega? Me gustaría oír el nombre de esos patrones.

El señor GOMEZ.—¡Se puso apatronado ahora...!

El señor GUMUCIO.—El Gobierno ac-

tual ha enviado al Congreso el proyecto de ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, el cual será despachado pronto por la Cámara de Diputados. Ojalá que en el Senado subsista la sensibilidad social de que ahora se hace gala y se logre tramitar también con celeridad esta materia. Así se podrá legislar en forma general para todos los silicosos.

Dentro de poco, el Ejecutivo enviará otra iniciativa, que otorga el derecho a jubilar a los 30 años en forma general, no para grupos de trabajadores.

El señor GOMEZ.—¿Por qué no lo hacemos aquí, señor Senador?

El señor GUMUCIO.—Naturalmente, se me dirá que esas materias aún no han llegado, pero los señores Senadores no ignoran que el Congreso, en estos momentos, está atochado de materias en estudio. En todo caso, el proyecto llegará y se legislará en forma general.

Al mismo tiempo, quiero declarar que, en mi calidad de Senador, me siento comprometido al anunciar estos hechos. Por eso, si el Gobierno que estoy apoyando no cumple en lo futuro las promesas que he anunciado, seré el primero en no obedecer ninguna orden de partido.

Porque queremos legislar no para grupos, sino en forma general y uniforme —la otra política es funesta: está destinada a obtener clientela electoral—, votaré negativamente.

El señor GOMEZ.—Sus Señorías olvidaron que son sucesores del señor Tomic.

El señor JARAMILLO LYON.—Pido la palabra, señor Presidente.

En realidad, no había pensado intervenir en este debate;...

El señor GUMUCIO.—Yo no me referí a Su Señoría.

El señor JARAMILLO LYON.—...pero las palabras del Honorable señor Gumucio, aun cuando él, hidalgamente, dice no haberse referido a mi persona, bien va-

len una explicación en este Senado, porque por eliminación tendrían que aludir exclusivamente a mí.

El señor GUMUCIO.—No lo he pretendido. He hablado en general.

El señor JARAMILLO LYON.—Ha dicho mi Honorable colega el señor Gumucio —repetiré, más o menos, sus palabras— que aquí hay parlamentarios que en este momento tienen gran sensibilidad social, y que él no ha querido referirse a los sectores del FRAP, porque éstos siempre han hecho gala de esta sensibilidad. Miro a las bancas de la Democracia Cristiana, pero no puedo pensar que se haya referido a sus correligionarios. En consecuencia, sus palabras deben de estar dirigidas a radicales o liberales. Como soy el único Senador liberal en este momento, quiero hacerme cargo de esas apreciaciones y recordar al Honorable señor Gumucio y al Senado en general, que, pese a no ser de mi agrado dar a conocer mis inquietudes y lo que he estado haciendo permanentemente, en esta oportunidad me veo forzado a hacerlo.

Me alegro de que esté presente mi distinguido amigo el Diputado Héctor Olivares, quien no me dejará de mentiroso ni aquí ni fuera de la Sala. El sabe que en 1955 el Senador que habla presentó un proyecto de previsión para los silicosos, iniciativa que ha venido experimentando una serie de tropiezos y que en la actualidad se encuentra en tercer trámite en la Cámara de Diputados. Pues bien, ese proyecto, muy modesto en sus comienzos, que fue perfeccionado y mejorado, durmió en el Senado de la República hasta el año 1961, oportunidad en que, con los sufragios de los trabajadores y la ciudadanía de O'Higgins, pude llegar a esta Corporación. Aquí, gracias al empeño que pusimos muchos parlamentarios —quiero destacar la ayuda fundamental del Honorable señor Allende—, pudo ser despachado por el Senado durante la administración del se-

ñor Alessandri, sin que el gobierno —lo reconozco— haya tenido ninguna participación.

Es necesario destacar que fuimos los Senadores, los parlamentarios, quienes hicimos posible el despacho de la iniciativa en su segundo trámite constitucional.

Por otra parte, ¿no sabe el Honorable Senado que fue el modesto Senador liberal que habla el autor del proyecto de jubilación de los obreros a los 60 años? ¿Y qué sucedió cuando lo planteamos aquí? El señor Ministro del Trabajo nos dijo que la iniciativa era muy plausible y que estaba muy de acuerdo con ella, pero —¡ahí estaba el pero!— el Gobierno tenía un plan para modificar toda la previsión social chilena.

Temo que transcurran otros seis años estudiándose ese gran plan y que los obreros no puedan jubilar a los 60 años.

Por eso, hace un instante decía al Honorable señor Chadwick que lo mejor es enemigo de lo bueno. Vamos, entonces, despachando estas pequeñas iniciativas mientras salen los grandes planes.

Doy excusas al Senado por haber tenido que referirme a actuaciones personales mías.

Voto por la insistencia.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, los Senadores del FRAP hemos intervenido extensamente para defender estas disposiciones.

Sólo deseo señalar que las palabras de los Senadores democratacristianos comprueban una vez más lo que sostuvimos: la inconveniencia de que el Estado se asocie a intereses particulares.

Se argumenta que conceder estos beneficios perjudica el interés fiscal, y que sería preferible destinar esas sumas para desarrollar otras actividades que podrían significar beneficios positivos para la población. De esta manera, vamos lenta e inflexiblemente defendiendo el interés foráneo, que irá siempre a la grupa del in-

terés estatal. Por eso, denodadamente combatimos la asociación del Estado chileno con empresas particulares.

Hemos manifestado que esta nueva política, no creada por la Democracia Cristiana, ha sido impuesta por las compañías y el Departamento de Estado en toda América Latina, por ser la mejor manera de defender sus intereses, el tener al Estado como guardián del capital extranjero.

En seguida, deseo señalar que en este recinto no habrá obstáculo alguno para despachar el proyecto que modifica el Código del Trabajo, establece que las enfermedades profesionales son accidentes del trabajo y legisla sobre los accidentes del trabajo. Y no podría haberlo, porque el proyecto inicial lleva —lo he repetido 30, 40 ó 50 veces— casi 24 años en el Congreso.

Como aquél constituye un texto completo, el Honorable señor Jaramillo, convencido seguramente de que esa iniciativa no iba a ser despachada, desglosó, con razón, la parte correspondiente a la silicosis.

En este recinto se ha sostenido muchas veces que no se despachará el proyecto, porque hiere intereses de las compañías de accidentes del trabajo, que aprovechan y obtienen utilidades con la enfermedad y la muerte, hecho increíble, inusitado, que ni siquiera aceptan los países capitalistas que tienen algún sentido social.

Hace 24 años presenté un proyecto —lo digo con satisfacción—, como Ministro de Salubridad del Presidente Pedro Aguirre Cerda, en el Gobierno del Frente Popular. Pero si la Cámara aprueba algunas indicaciones del Ejecutivo que desvirtúan la obligatoriedad y el sentido que debe tener ese riesgo social, las vamos a combatir, porque ellas significan retroceder en la concepción de lo que debe ser una justa modificación de la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Esa iniciativa nuestra, de los sectores populares, fue reforzada en su oportunidad, en lo relativo a la silicosis, por el Honorable señor Jaramillo. La discutimos largamente, durante horas, en este recinto, pero lamentablemente todavía está en la Cámara. Mediante cinco oficios solicité del ciudadano Presidente de la República que la incluyera en la pasada legislación extraordinaria o hiciera presente su urgencia en la ordinaria.

Se nos dice que hay un proyecto sobre esta materia; pero, mientras tanto, deseo señalar lo siguiente: en Chile hay 40 mil silicosos sin atención médica, algunos de ellos con exiguas pensiones, y otros, sin nada. Esa gente no puede esperar más. Es un drama social humano increíble. No obstante, es probable que el Senado no tenga quórum de dos tercios para insistir.

No comprendo cómo puede postergarse una iniciativa que beneficia a un grupo de trabajadores que han entregado lo mejor de sus energías para fortalecer la economía nacional.

Por eso, puntualizo exactamente lo ocurrido y señalo la gravedad de estas asociaciones, que ya empiezan a mostrar los inconvenientes de mezclar los intereses del Estado con los de las empresas particulares.

Voto por la insistencia.

El señor PALMA.—Deseo insistir en que participamos absolutamente de la inquietud de algunos señores Senadores, en cuanto a que urge tomar medidas legislativas relacionadas con las enfermedades profesionales.

En este momento, la Comisión de Salud Pública de la Cámara discute un proyecto de ley relacionado con esa materia, y pronto tendremos oportunidad, en el Senado, de empezar a estudiar una disposición que, como acaba de señalar el Honorable señor Allende, ha estado durante 24 años esperando la ocasión de que un Go-

bierno dinámico y consciente del problema la ponga en marcha y transforme en ley.

El señor AMPUERO.—Esa es la mayoría parlamentaria progresista.

El señor PALMA.—Eso es lo que deseamos destacar una vez más, cuando se hace aparecer a la Democracia Cristiana como obstruyendo medidas de este orden que no deseamos aplicar en forma dispersa, pues conocemos sus consecuencias económicas y sociales, que impiden, en muchos aspectos, su aplicación práctica. Por tal razón, preferimos esperar uno o dos meses, a fin de resolver definitivamente el problema.

El señor ALTAMIRANO.—Pero los sílicos no esperan.

El señor PALMA.—Dentro de un cuadro general, estas medidas sociales tendrán carácter de obligatorias, tanto en el orden médico como en otros aspectos, pues deben abarcar a todos los ciudadanos del país. El Gobierno está consciente de que el desarrollo del país sólo se podrá conseguir a medida que los sectores postergados de la nación obtengan ventajas fundamentales. Por tal motivo, nuestra política económica, durante el primer año de Gobierno, que está terminando, tiene características perfectamente definidas, orientadas a beneficiar al pueblo de Chile. Por ejemplo, detener en definitiva la inflación, es valorizar el trabajo, dar a los asalariados, a la gente que vive de su propio esfuerzo, la posición que deben tener dentro de la sociedad, pues han sido postergados por Gobiernos que reiteradamente han soportado este flagelo que corroe las entrañas de cualquier sociedad.

Por lo demás, esta política antiinflacionista, que la sabemos dura, pero que empieza a mostrar sus resultados, ha sido acompañada en el último tiempo de un reparto de la renta nacional como nunca se había hecho en Chile, durante los últimos 20 años. En efecto, podemos decir con

orgullo que la capacidad adquisitiva de los asalariados ha aumentado, en promedio, en el año transcurrido —lo destacará con más detalles el Presidente de la República el 4 de noviembre próximo—, en 48,4%, con relación al año pasado, en circunstancias de que el ritmo de alza del costo de la vida, . . .

El señor JARAMILLO LYON.—¡Gracioso el chiste!

El señor ALTAMIRANO.—¡Muy bueno el chiste!

—(*Risas*).

El señor PALMA.—... en virtud de los planes que se ha propuesto el Gobierno, ha disminuido.

El señor JARAMILLO LYON.—¡Esta ha sido la nota alegre de la tarde!

El señor PALMA.—Tuve oportunidad de asistir a sesiones de la Cámara, donde había también una brillante representación socialista. La vi proceder con la misma pasión e inquietud y con igual —por así decirlo— irresponsabilidad, frente a los problemas políticos, con que ha actuado esa colectividad y que ha llevado a la dispersión de sus hombres.

El señor CHADWICK.—La responsabilidad la tienen ustedes.

El señor PALMA.—Unos, porque buscaron su solidaridad en los partidos que tenían más firmeza, como los entonces brillantes Diputados César Godoy y Carlos Rosales; otros, porque también se dieron cuenta de que no podían seguir en esta actitud de constante crítica que está haciendo fracasar a las posiciones socialistas en toda América y también en Chile.

El señor ALTAMIRANO.—¿Dónde están esas posiciones socialistas en América?

El señor PALMA.—Por eso buscaron otros caminos Barrenechea y tantos otros Senadores y Diputados brillantes de aquel tiempo, a quienes nosotros íbamos a ver desde las galerías. Sólo la política basada en la sólida realidad económica, puede

permitir un proceso social que se traduzca, en definitiva, en beneficio del pueblo. Ni el golpismo, ni la ayuda a las tentativas de dictadura, ni ninguna de estas posiciones antidemocráticas que han sido infecundas, producen ese resultado. Por eso, hemos estado viendo la dispersión socialista, generación tras generación. De ese brillante grupo, apenas sobrevive el Honorable señor Allende. Todos los demás son personas que han entrado después, porque la experiencia de los antiguos fue extraordinariamente dolorosa. No deseo que el destino de esta generación tenga que ser igual en lo futuro.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Terminó Su Señoría?

El señor WALKER (Prosecretario).—¿Cómo vota, señor Senador?

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Se le olvidó...!

El señor AMPUERO.—¡Olvidó lo que estábamos hablando!

Repite el disco, no más, venga o no al caso.

—*El Senado acuerda no insistir (17 votos por la insistencia y 11 por la no insistencia).*

El señor REYES (Presidente).—Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 17.51.*

—*Se reanudó a las 18.19.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

El señor WALKER (Prosecretario).—Por acuerdo unánime de los Comités, corresponde ocuparse en el grupo B, que incluye los artículos 30-A y 33-A del artículo 1º, y el artículo 6º. Los primeros aparecen en la página 10 del boletín, y el último, el artículo 6º, en la número 13.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GOMEZ.—El Senado presentó en el día de ayer una disparidad más o menos profunda de apreciaciones sobre la forma como se había dado cumplimiento al compromiso contraído por el Gobierno ante el país a instancias del Partido Radical. Plantear rectificaciones de hechos o de juicios sobre lo ocurrido, ya no viene al caso ni vale la pena hacerlo. Mejor sería dejar que los cántaros se estrellasen contra los cántaros hasta que se rompa alguno de ellos y salga el líquido.

La verdad se restablecerá algún día, porque "la verdad tiene su hora". Sobre ello, tengo el deber moral de manifestar al país que, en lo relativo a fondos de capitalización, respecto de aquellos consignados en el artículo 33-B, hubo un compromiso notarial. En todos los demás podría decirse: "Te entendí o no te entendí; dijiste esto o no dijiste lo otro; dijiste lo de acá o lo de más allá". Pero respecto de estos fondos no hay duda alguna: hubo un compromiso notarial, y el notario fue el Presidente del Senado.

Cuando hicimos nuestra demanda dijimos muy claramente lo que queríamos y dónde íbamos respecto de tales fondos. Entregamos la indicación que contenía nuestras aspiraciones, la cual fue redactada por funcionarios de Gobierno cuando andaban detrás del caballo radical mencionado por el Honorable señor Enríquez en el discurso de ayer. Entonces no había objeciones a nuestros planteamientos.

La indicación se entregó en el Senado cuando el Senador que habla formuló los planteamientos en nombre de su partido. Daré lectura a la parte pertinente de mi intervención, a fin de que esto quede grabado en los anales de la historia y también en los de la informalidad. Dijimos en esa oportunidad:

"Con relación al rubro "inversiones de capital" a que me estoy refiriendo, quiero ser justo y decir que, en las delibera-

ciones habidas en las Comisiones unidas, se planteó esto por mí a los personeros de Gobierno; y tanto el señor Ministro de Minería como sus asesores discutieron conmigo los puntos de vista sobre capitalización referente a la ley N° 11.828. Se llegó a una redacción que, parece, se habría aceptado. . .”

No lo estoy comprometiendo a usted, todavía, señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Sin embargo, las palabras de Su Señoría dan la impresión de que yo hubiera aceptado.

El señor GOMEZ.—No, señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Deseo que diga exactamente cuál es mi posición en esta materia.

El señor GOMEZ.—Diré quién aceptó ese compromiso en nombre suyo, señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Nadie puede tomar compromisos en mi nombre.

El señor GOMEZ.—Permítame continuar señor Ministro. No es mi propósito seguir discutiendo. Que los cántaros se estrellen contra los cántaros. Ese es mi estado de ánimo en esta materia. En este caso, sólo estoy puntualizando para la historia.

Continúo leyendo, señor Presidente.

“Se llegó a una redacción que, parece, se habría aceptado. No lo sé. El Gobierno dirá si esto es oficial o no lo es. En todo caso —repito—, se habría aceptado una redacción, que es la que tengo a la mano, que haré llegar a la Mesa, y que tiene por objeto incorporar todos los fondos que se produzcan por el cobre, tanto en las participaciones fiscales como los impuestos, para, de esa suma total, obtener lo correspondiente a capitalización nacional.”

Eso quedó muy en claro, y la indicación, que me permitiré leer, dice lo siguiente:

‘Para los efectos del párrafo 4° de la Ley 11.828 y de la ley 13.196, serán consi-

derados como participación fiscal en la industria del Cobre:

“a) Los impuestos que deben tributar las empresas de la Gran Minería del cobre, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la ley 11.828.

“b) El recargo del impuesto a las utilidades de 5% establecido en el artículo 11 de la ley N° 14.603 y la tasa adicional de 8% establecida en la letra c) del artículo 26 de la ley 14.688.

“c) Las utilidades, intereses y dividendos que perciba la Corporación de las Sociedades Mineras Mixtas.

“d) Los impuestos que paguen las Sociedades Mineras Mixtas en que tengan participación la Corporación del Cobre, por concepto de impuesto de la Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta y al impuesto adicional sobre los dividendos que paguen los accionistas de estas sociedades.

“e) Todo otro ingreso fiscal que provenga en el futuro de las utilidades de la industria del cobre.

“Lo anterior no será aplicable a aquellas Sociedades Mixtas cuyos yacimientos se encuentren ubicados en provincias distintas de las mencionadas en el artículo 27 de la ley 11.828, en cuyo caso será el Presidente de la República quien hará la distribución de los ingresos a que se refiere el inciso anterior contemplando un sistema similar al establecido en el Párrafo IV de la ley 11.828.

“Los saldos de los ingresos referidos que no tengan distribución o que no hayan sido consultados en el Presupuesto a que se refiere la letra n) del artículo 18 de la ley 11.828, ingresarán a fondos generales de la Nación en el plazo y condiciones que establezca el Presidente de la República.”

En seguida, viene una indicación a los artículos 27, 28 y 33 de la ley 11.828, que dice como sigue:

“1°—Para reemplazar en el inciso 1°

del artículo 27 la frase "del ingreso que produzcan los artículos 1º y 2º de la presente ley" por la siguiente "de la participación fiscal en la industria del cobre".

"2º—Reemplazar en el artículo 28 la frase "de los ingresos que produzcan los impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º" por "de la participación fiscal en la industria del cobre."

"3º—Reemplazar en el inciso 1º del artículo 33 la frase "del ingreso que produzcan los impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente ley" por "de la participación fiscal en la industria del cobre"."

Al día siguiente contestó el Honorable señor Aylwin. Mi intervención fue el día lunes 6 de septiembre, en la sesión 42ª, y el señor Senador respondió en la sesión 44ª, en 7 de septiembre, en los siguientes términos:

"Otros puntos planteados en las observaciones del Partido Radical se refieren a las inversiones de capital conforme con los artículos 26, 27, 28 y 33 de la ley 11.828, que destinan fondos del cobre para diversos objetivos de capitalización nacional, en especial para las provincias cupreras. Sobre esta materia, el Gobierno comparte esos puntos de vista y estamos de acuerdo en que esas destinaciones sean debidamente resguardadas".

Vale decir, los puntos de vista del Partido Radical no fueron de palabra, sino que se entregaron, en una indicación, al Presidente del Senado, quien debe certificar este hecho que ya consta en las actas. Sin embargo, el partido de Gobierno se ha permitido, en la Cámara de Diputados, rechazar la letra b), relativa al recargo del impuesto a las utilidades establecido en el artículo 11 de la ley 14.603 y la tasa adicional de 8% establecida en la letra c) del artículo 26 de la ley 14.688. En la letra c), ha retirado las palabras "intereses y dividendos", y ha eliminado la letra e), relativa a "todo otro ingreso fiscal que provenga en el futuro de las

utilidades de la industria extractiva del cobre".

Lo más grave es que el señor Ministro de Hacienda ha anunciado el veto de la disposición a fin de que en el artículo 26, referente a caminos y obras de regadío para todo el país, se mantenga el sistema de entregar 19,725%, en vez del 30% establecido en la ley. El señor Ministro de Hacienda, como Director de la Oficina de Presupuestos en el régimen anterior, bajo el Ministro Mackenna y el "Ruca" Vergara, inventó la martingala legal que ha significado una exacción para el país, que se burlen los intereses nacionales y se destine el 11,25% de fondos de capital al mal gasto burocrático.

Me parecen inconcebibles las expresiones de dicho Secretario de Estado, pues sobre ello no cabe ninguna discusión. Los demás podrán discutir y expresar que se dijo esto o lo otro, que las Comisiones opinaron en tal sentido, que en el Senado se votó una cosa, y en la Cámara, otra. Pero el hecho es meridianamente claro y no admite discusión.

El Gobierno está faltando a su compromiso en esta materia. Lo digo directa y responsablemente.

Al fundar un voto, el Honorable señor Gumucio hizo disquisiciones que podrían afectar a mi partido. Habló de los Senadores que ahora disparan contra el Gobierno, en circunstancias de que antes fueron Gobierno. Quiero decirle que el Partido Radical tuvo la entereza y valentía de cobijar permanentemente, durante todo el período pasado, un ala rebelde. Nosotros venimos de esa ala, que estuvo siempre en contra de las tropelías cometidas por el Ejecutivo. La reforma agraria no se aprobó con facultades extraordinarias, debido a la rebeldía de esos parlamentarios. Esa fue nuestra actitud. Y en la última convención de mi partido, triunfó esa corriente rebelde, que hoy está dictando la política del radicalismo. Somos, pues, consecuentes en nuestra posición.

¿Qué podemos decir, en cambio, de la Democracia Cristiana? En esas bancas se sentaban cuatro Senadores que mostraban la más profunda sensibilidad social y hablaban de grandes cambios, de las injusticias sociales, del desplome de las viejas estructuras, del sistema colonial, de que el Gobierno del señor Alessandri no cautelaba el interés nacional ante las compañías extranjeras. ¡Lo que va de ayer a hoy! ¡Qué metamorfosis! ¡Ese sí que es cambio: de la sensibilidad social y del anuncio de desplome de las viejas estructuras, a la defensa de las estructuras añejas! ¡Ellos son ahora las antiguas estructuras que Chile deberá derribar para que pueda haber justicia, social! ¡Ellos ahora aparecen apatronados de las empresas yanquis, contradiciendo toda su antigua línea!

Yo no hubiese querido decir estas palabras en respuesta a mi caballeroso amigo y Honorable colega señor Gumucio. Pero los hombres deben ser consecuentes con sus actitudes, y debe hablar el que puede, no el que quiere. Los partidos y los hombres somos una consecuencia de algo que empezó antes que nacióramos nosotros, y que se prolongará después de nuestra muerte. Estamos insertos en una parábola que está describiendo su curso. Ellos son la prolongación de esos cuatro Senadores que había aquí en el período pasado y que disparaban permanentemente contra el Gobierno, que tenían sensibilidad social y anunciaban grandes cambios. Bueno, ¿qué hay de los cambios?

Es mejor que no se siga por ese camino. Al Partido Radical no se le puede hacer alusiones, y menos a los Senadores que han estado siempre contra la delegación de facultades y tuvieron el coraje de hacer oposición cuando su partido estaba en el Gobierno. Ustedes tendrán que hacer lo mismo, para mantener la misma línea que asumieron aquí los Senadores anteriores.

En seguida, deseo referirme. . .

El señor CURTI.—¡Al proyecto...! ¡Andaba perdido!

El señor GOMEZ.—... al artículo 30-A, respecto del cual la Cámara ha desechado su inciso segundo, que dice: "Para los efectos de la distribución de la participación fiscal deberá aplicarse el mismo promedio de cambio obtenido por las empresas de la gran minería del cobre por concepto de retorno".

Ese concepto está en el compromiso. El Honorable señor Aylwin dice compartir los puntos de vista del Partido Radical y estar de acuerdo en que esas destinaciones sean debidamente resguardadas, y resguardarlas en forma debida es dar al país lo que realmente debe percibir como participación fiscal en la industria del cobre, y no lo que se lucubra en el Presupuesto, donde se fijan los ingresos conforme a un precio de venta y un tipo de cambio más bajos que los reales. .

Por este capítulo se han estado sustrayendo fondos de progreso y desarrollo nacional, a favor de la burocracia. Ese hecho debemos denunciarlo. Y el rechazo de la norma en debate significa que el Gobierno tiene el propósito de seguir actuando de la misma manera.

En realidad, no me preocupa el rechazo, porque si siguen quitando al país dichos recursos, caerán en la ilegalidad y no nos quedará otro camino que la acusación constitucional, similar a la que tuvo el honor de entablar, cuando era Diputado, el actual Ministro de Defensa Juan de Dios Carmona, en contra de las tropelías del Ministro de Hacienda Roberto Vergara y su ayudante en la Oficina de Presupuestos, el señor Molina. No nos quedaría más que ese recurso, aunque en la Cámara no podría prosperar, porque la votarían políticamente. Sin embargo, si continúan sustrayendo esos fondos, incurrirán en ilegalidad.

La disposición en debate no es necesi-

ria: sólo refrenda un principio consagrado en la legislación. El Ministro Vergara aplicó el D.F.L. 47, sobre medidas presupuestarias, a los fondos de la ley 11.828. También aplicó el artículo 228 de la ley 13.305, que le franqueaba la posibilidad de hacer uso de las disposiciones de la ley anterior, que, respecto de las leyes precedentes, permitía cercenarlas en el presupuesto de la nación a cantidades que se establecieran artificialmente y que no correspondieran a los ingresos reales que se percibieran por la aplicación de la misma ley.

Con Juan de Dios Carmona, actual Ministro de Defensa, impulsamos, en defensa de los intereses del país, el establecimiento del artículo 167 de la ley 14.171, que dice a la letra: "El artículo 228 de la ley 13.305 y las disposiciones del D.F.L. 47, de 1959, con excepción del artículo 42, no se aplicarán, a partir del 1º de enero de 1961, a los fondos que se indican en los artículos 26, 27, 28, 30 y 33 de la ley 11.828, de 5 de mayo de 1955".

En consecuencia, si el Gobierno es respetuoso de la ley, no tiene más remedio que entregar para fondos de capitalización, para las partidas de los artículos 26, 27, 28 y 33 de la ley 11.828, el rendimiento exacto de las ventas de cobre. Cuando se vende el metal y se liquidan los cambios en el Banco Central, deben destinarse a esos ítem los porcentajes correspondientes y no se puede hacer la martingala contable y el juego malabar que han estado realizando para privar al país de su derecho al progreso y desarrollo.

No pueden seguir actuando en esa forma. La disposición en debate es totalmente innecesaria, pues la ley vigente les impide hacer lo que están haciendo. El otro día me acerqué al Ministerio de Hacienda a preguntar cómo se estaba procediendo, y me manifestaron que estaban aplicando el D.F.L. 47. Les dije: "¿Han

olvidado ustedes que la ley 14.171 les impide aplicar ese decreto con fuerza de ley a dichos artículos?". Entonces, corrieron a buscar la ley.

Esta deberá ser cumplida. De lo contrario, habrá que entablar una acusación constitucional, aun cuando la perdamos, para que el país sepa que la ley está siendo burlada por el actual Gobierno.

Al actuar de este modo, soy consecuente con mi actitud de siempre, con la que tuvimos con mi gran amigo y ex Diputado Juan de Dios Carmona. Estos planteamientos de defensa del interés nacional los hicimos con Juan de Dios Carmona y Ramón Silva Ulloa. Los tres defendimos encarnizadamente en la Cámara de Diputados los derechos del país. Espero que mi amigo Juan de Dios Carmona reaccione desde el Gabinete e impida la consumación del atentado que han anunciado, de vetar esta disposición. Así serían consecuentes con su actitud de siempre. Así estaríamos salvando para el país ingresos esenciales.

Insisto en que el compromiso fue extraordinariamente claro y que consta por escrito en la notaría del Senado. Por eso, no hay poder terreno que pueda desconocerlo. El señor Presidente del Senado tendrá que actuar como notario, como ministro de fe pública, para certificar que los hechos son así y no de otra manera.

Votaremos en contra de lo resuelto por la Cámara de Diputados.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Aquí hasta el notario se ha dado vuelta!

El señor GOMEZ.—Es decir, todos somos notarios. Aquí basta la simple mayoría para ello: no hacen falta los dos tercios.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Así es.

El señor PALMA.—No puedo dejar de celebrar la pasión con que el Honorable señor Gómez defiende lo que Su Señoría llama "patria chica", . . .

El señor GOMEZ.—Celebro que me celebre un señor de campanillas.

El señor PALMA.—... los intereses regionales, que cada uno de los parlamentarios de las respectivas zonas estamos vivamente interesados en proteger, por cuanto desearíamos ver a éstas en la más próspera situación posible.

Sin embargo, el compromiso a que se refiere el señor Senador no existió en realidad, y lo prueba la votación producida aquí en presencia de Su Señoría y las opiniones que varios Senadores, entre ellos, el que habla, emitieron en el momento de votarse esta disposición.

El señor GOMEZ.—Yo no las acepté.

El señor PALMA.—Junto con celebrar su apasionamiento para defender los intereses regionales, votamos en contrario.

Hasta hace poco, era perfectamente explicable la posición de muchos señores Senadores, no sólo la sustentada por el Honorable señor Gómez, sino la de parlamentarios de las zonas australes como los Honorables señores Von Mühlenbrock y Contreras Labarca, y la de representantes de otras regiones, en cuanto a defender con verdadero amor las conquistas que esperaban conseguir para sus respectivas zonas.

Era explicable —repito—, pues hasta el año pasado los Gobiernos no habían querido entender que la economía nacional requiere una dirección planificada para su desarrollo integral y efectivo.

El Gobierno actual, al introducir algunas de las modificaciones estructurales respecto de las cuales tanto argumenta el Honorable señor Gómez y que nosotros efectivamente estamos patrocinando, ha creado una Oficina de Planificación que estudia los factores básicos del desarrollo económico y que, en el orden regional, dispone de una sección dedicada a estudiar las posibilidades de cada zona. Pronto se enviará al Congreso un proyecto de ley destinado a establecer un sistema econó-

mico regional. La actual Administración, consciente de las realidades regionales, está decidida a abordar su desarrollo dentro de este plan conjunto y, por consiguiente, debe desligarse de cualquier rigidez establecida en disposiciones legales aisladas.

Dimos esas mismas razones al Honorable señor Gómez cuando se discutió este asunto y le demostramos la imposibilidad de satisfacer, en las actuales circunstancias, las aspiraciones de la región que Su Señoría representa. Le dijimos que era imposible aplicar sistemas cambiarios distintos de los consignados en el presupuesto nacional mediante leyes especiales, pues así como el Gobierno recibe divisas dólares duras, también tiene que solventar compromisos en la misma moneda. Por lo tanto, debe equilibrar y utilizar tales recursos de acuerdo con un mismo precepto legal, que es la ley general de Presupuestos, con la política cambiaria allí programada y planeada.

Tengo algunos datos sobre el rendimiento del impuesto aplicado a la gran minería del cobre en 1965. Para este año, dicho rendimiento se estimó en 135,5 millones de dólares; 121,6 millones como ingresos corrientes y 113,8 millones como ingresos de capital. Los recursos en referencia se consumen durante el curso del año para financiar 68,1 millones de dólares de gastos corrientes; 141 millones de gastos de amortización, después de haber realizado un gran esfuerzo, como es sabido, para regularizar el servicio de la deuda externa, y 34,2 millones en gastos de inversión comprometidos en el curso de este año, para adquisiciones fundamentales en el extranjero. Estas sumas son superiores a los ingresos provenientes de la gran minería. De ahí que, el Gobierno, para realizar los planes de desarrollo, se vea obligado a recurrir a otras fuentes de divisas, por ser la balanza de pagos, como es sabido, absolutamente deficitaria. Así

hemos procedido este año, tal como se hizo en los anteriores y como deberemos seguir actuando en lo sucesivo, hasta equilibrar la balanza de pagos.

En consecuencia, al introducir en este plan iniciativas aisladas producto de leyes especiales, se altera la planificación general y, por ende, se destruye toda política destinada a impulsar el desarrollo y detener la inflación, como tantas veces lo hemos repetido.

Por eso, en su oportunidad, votamos en contra de esta disposición. Y si la Cámara de Diputados, que traduce en su mayoría nuestra opinión, también lo ha hecho así, ha obrado dentro de la más absoluta lógica. Esa es la posición que la Democracia Cristiana mantuvo frente a este asunto.

No quiero decir que nuestros planes vayan a postergar las aspiraciones regionales. Las fuentes de actividad que se producirán en las provincias, no sólo por disposición de esta ley, sino en virtud del conjunto de medidas que se propondrán de acuerdo con la política general de planificación, permitirán —estoy cierto—, en los próximos años, dar a esas provincias un ritmo de desarrollo muy superior al que han tenido durante decenas de años.

La primera de esas fuentes de actividad está constituida, por cierto, por las inversiones, las cuales forman parte de todo un programa. Las que se originen en virtud de esta ley llevarán a cada región donde están las principales minas del país extraordinarios factores e incentivos para su desarrollo económico.

El señor CHADWICK.—¿Su Señoría responde de ello?

El señor PALMA.—Por eso, me asiste el convencimiento de que, en definitiva, el proyecto que estamos debatiendo y el conjunto de medidas de planificación estudiadas, producirá más beneficios que los esperados por el Honorable señor Gómez en la limitada disposición que él ha tra-

tado de impulsar. Sin duda, en lo futuro, el señor Senador nos acompañará con su apasionado interés por estas cosas para que podamos dar a las diversas regiones el desarrollo que ellas merecen.

El señor GOMEZ.—No tengo más que agradecer al Honorable señor Palma la clase que me ha dado sobre diversas materias. Habló de asuntos presupuestarios, de inversiones, de balanza de pagos y de otros problemas que tienen tanto que ver con el artículo en discusión como con la pesca de sardinas en Shangai.

El señor PALMA.—¡Qué bueno el chiste...!

El señor GOMEZ.—No es chiste, sino una comparación.

El señor CURTI.—¡A lo mejor están pescando sardinas!

El señor GOMEZ.—Es lamentable que en el Senado se produzcan debates tan poco ilustrados...

El señor CORBALAN (don Salomón).—Es muy grave lo que dice el señor Senador: acusa al Honorable señor Palma de ignorancia.

El señor GOMEZ.—A mi juicio, cuando se hacen afirmaciones, deben formularse en forma responsable. En el Senado no se puede afirmar cualquier cosa. Esta no es una asamblea del Partido Demócrata Cristiano. Aquí deben sostenerse las cosas con seriedad, respaldadas por el saber. No se puede hablar "a la violeta".

El Honorable señor Palma ha manifestado que estoy defendiendo fondos de carácter regional. ¡Qué error más grave! Cuando hice mis observaciones, las formulé como Senador de la República. Hablé en nombre de mi partido, y no a título personal ni en defensa de los intereses de Tarapacá y Antofagasta. ¿De dónde ha sacado Su Señoría que defiendo intereses regionales?

El señor CURTI.—¿De cuánto tiempo dispone el señor Senador?

El señor GOMEZ.—El problema está

centrado en el artículo 26 de la ley 11.828, referente a las inversiones en todo el país. Aun a riesgo de cansar a mis Honorables colegas y a quienes escuchan desde tribunas y galerías, debo dar una clase al Honorable señor Palma para informarle cómo se invierten los recursos del artículo 26 ya citado, con el objeto de que pueda comprender que ésa es una disposición de carácter nacional, y no regional.

Según el precepto mencionado el 30% de la participación fiscal en la industria del cobre se destina a los siguientes fines: 30% a la construcción del camino longitudinal entre Arica y Santiago; 30% a la construcción del camino longitudinal entre Santiago y Puerto Montt; 30% a obras de regadío de Santiago al norte, y 10% a obras de regadío de Santiago al sur. Reitero que es una disposición de carácter netamente nacional. Prueba de ello es que el 30% destinado a regadío de Santiago al norte se invierte en las provincias representadas por el Honorable señor Palma, y no en las mías. Las que yo represento son desérticas, y el regadío que se requiere es ínfimo; los fondos consignados para el regadío de Santiago al norte son fundamentalmente para el tranque La Paloma. Ello demuestra que no estoy defendiendo intereses regionales.

En lo referente a caminos, Su Señoría sabe muy bien que por haberse terminado las obras del longitudinal de Arica a Puerto Montt, la ley 16.255 modificó la distribución de fondos de la siguiente manera: para caminos transversales entre la zona de Santiago a Arica, 21%; camino de Santiago a Puerto Montt, 27%, y caminos de Puerto Montt a Magallanes, 12%.

De manera que queda muy en claro que ésa es una disposición de alcances nacionales y beneficia a las provincias que representa el señor Senador mucho más

que a las que yo tengo la honra de representar en el Senado.

Entiendo que ha quedado totalmente desvirtuada la afirmación del Honorable señor Palma en cuanto a que el Senador que habla estaría defendiendo intereses regionales, estaría defendiendo a la "patria chica". Se me ha querido confundir con un Senador regional que sólo se preocupa de sus provincias. Efectivamente, me preocupo de ellas, pero lo hago con igual interés por las de todo el país. Ello, al parecer, no lo sabe el Honorable señor Palma.

Mi Honorable colega manifestaba que el Gobierno, en un plan conjunto, redistribuiría esos recursos y que lo deseaba hacer en obras de bien nacional y de capitalización. Ello significa dejar las cosas entregadas a la voluntad del Poder Ejecutivo, a si hay disponibilidad de dinero o no la hay, a si éste sobra o no sobra. Lo que interesa siempre a todo Ministro de Hacienda es financiar su presupuesto de gastos, su presupuesto para la burocracia, sobre todo en estos instantes en que las presiones son extraordinarias. Toda la administración pública está saturada de jovenzuelos de la "nueva ola", melencidos que parecen Beatles. ¡Hay que dar trabajo a estos hombres que bregan por nuevas pegas! Entonces, los recursos que se están substrayendo de la capitalización nacional irán directamente a la olla fiscal, a arcas generales de la nación, para ser dilapidados en burocracia.

Nuestra actitud se orientaba a defender el desarrollo y el progreso del país mediante la utilización de esos recursos y a evitar que fuesen malgastados en esa forma. Este ha sido el alcance de nuestra intervención. Deploro que mi buen amigo, el Honorable señor Palma, no lo haya entendido así. Si lo comprendió, lo manifestó de otra manera, lo cual no puede ser aceptado en el ilustrado recinto que es el Senado de la República.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Ante la extensa exposición hecha por el Honorable señor Gómez, debo dejar muy en claro mi punto de vista respecto de algunas afirmaciones tan categóricas formuladas por él.

En primer lugar, habló de compromisos que el Gobierno o el partido de Gobierno habrían contraído con el Partido Radical.

El señor GOMEZ.—He dicho: compromisos contraídos con el país.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—¡Ah, con el país! Entonces, es más fácil llegar a acuerdo sobre esta materia.

Deploro —en realidad, ya no es necesario, después de la aclaración que acaba de hacer el Honorable señor Gómez— que el Honorable señor Aylwin no se encuentre presente en la sala.

No obstante, en forma muy breve, deseo referirme a algunos aspectos de las observaciones del Honorable señor Gómez, para que no quede la sensación de que las denuncias por él formuladas revisten la gravedad que Su Señoría señala.

Cuatro artículos de la ley 11.828, los N°s 26, 27, 28 y 33, destinan dineros provenientes de la tributación del cobre. Existe, asimismo, la ley reservada N° 13.196, que también destina fondos del mismo origen para la Defensa Nacional. Los artículos 27, 28 y 33, primeramente citados, más las otras disposiciones de la ley 13.196, asignan diversos porcentajes a obras públicas, para Consejos Consultivos de la CORFO en el norte y en O'Higgins, para la Empresa Nacional de Minería, para obras de urbanismo y drenaje en Calama y, como decía, para la Defensa Nacional. Todos ellos, con excepción del artículo 26, el primero del párrafo 4° de la citada ley, establecen claramente que se trata de porcentajes aplicados sobre los ingresos fiscales provenientes de la ley 11.828 y definidos en los artículos 1° y 2° de ella. En consecuencia, no cabe la me-

nor duda de que todas estas destinaciones de fondos se han hecho sobre el ingreso total de los fondos provenientes de la tributación del cobre.

El Honorable señor Gómez, con su natural inclinación a defender intereses que él considera muy legítimos —y en ello, dada su posición, estimo que actúa como debe—, ha tenido desde hace años una diferencia de interpretación con respecto a la aplicación del 30% del artículo 26, destinado a obras públicas, en especial, al camino longitudinal, y obras de regadío en el norte y sur. Por lo demás, el destino de esos fondos está modificado para los futuros ingresos, en virtud de una enmienda introducida este año.

La ley dispone que el 30% se aplica, no sobre los ingresos fiscales, sino sobre la participación...

El señor GOMEZ.—¿Qué diferencia hay entre ingreso y participación?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Si me permite, le explicaré, señor Senador.

No deseo dejar flotando en la sala duda alguna en cuanto a la diferencia de interpretación, buena o mala, que se ha dado. Por eso, quiero precisar el concepto de participación fiscal: corresponde a lo que el fisco recibe, después de destinados los distintos porcentajes ya señalados: 15% de la ley 13.196; 0,25% para la reconstrucción de Calama; 9% para el plan especial de obras públicas; 10% para la CORFO, ENAMI y Universidad Técnica; en suma, 34,25%, descontados de los ingresos fiscales totales. Queda, en consecuencia, 65,75%. Esa es la participación fiscal, y sobre ese saldo se aplica el 30% de que estamos hablando.

En otras palabras, el Honorable señor Gómez sostiene que el 30% debe aplicarse sobre los ingresos y no sobre la participación, tal como están definidos estos dos conceptos en la ley 11.828. En con-

secuencia, el Honorable Senador tiene razón sólo respecto del artículo 26, y no en cuanto a las otras contribuciones establecidas en la ley 11.828.

Ahora bien, he manifestado que encuentro muy razonable la posición del señor Senador en defensa de esos fondos que en gran parte van hacia las provincias del norte, aunque en realidad también se invierten en obras públicas en el resto del país.

El señor GOMEZ.—Van al norte en mínima parte. Es necesario dejarlo en claro.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Hace mucho tiempo, desde que se estudian estas materias en las Comisiones unidas, el Honorable señor Gómez me planteó igual problema. Yo no había estudiado en detalle la destinación de esos fondos, pero siempre le manifesté que no era intención del Gobierno modificar la distribución de los ingresos provenientes de la gran minería del cobre. Así quedó perfectamente en claro, de manera que no hay compromiso, por lo menos de parte del Ministro que habla.

Consulté oportunamente al señor Ministro de Hacienda, quien me manifestó que no se puede modificar la interpretación dada por años a los conceptos de ingreso y participación fiscales, para aplicar los porcentajes, pues ello no significaría disponer de 11% para pagar más burocracia, como ha dicho el señor Senador, sino agregar una rigidez adicional al presupuesto general de la nación. En efecto, destinar 30% a determinadas obras públicas es muy distinto que asignar 20% y quedar con la responsabilidad de disponer de 10% para afrontar los demás gastos de la nación o las otras inversiones del Estado, que, en un momento dado, pueden tener prioridad respecto de las obras que deben atenderse en virtud del artículo 26 de la ley 11.828.

De manera que siempre ha quedado en

claro la posición del Ejecutivo en esta materia.

En cuanto a la definición de lo que debe entenderse por ingreso y por participación fiscales, el Honorable señor Gómez, con el objeto muy plausible de arreglar determinada situación, introdujo una indicación tendiente a estimar participación fiscal al total de los ingresos.

Pues bien, como es propósito del Ejecutivo mantener la actual distribución de los fondos provenientes del cobre, sin cercenar nada a nadie y sin modificar lo que tradicionalmente se ha hecho, en el artículo 33-B, N° 6, del proyecto de la Cámara de Diputados, se precisa que los porcentajes se aplican sobre la participación y no sobre el ingreso fiscal, es decir, sobre este último, después de deducidos los porcentajes establecidos.

Por otra parte, la indicación del Honorable señor Gómez incluye en las entradas—en los ingresos o en la participación fiscal— los impuestos de 5% y 8% establecidos en las leyes N°s 14.613 y 14.688, en circunstancias de que tales gravámenes nunca han sido considerados para los efectos de la distribución establecida en la ley 11.828, pues tienen fines específicos: mejoramiento de remuneraciones en las Fuerzas Armadas, Carabineros y funcionarios públicos.

Esta es la razón por la cual la Cámara de Diputados ha rechazado la disposición. Sería inútil extenderme en mayores consideraciones. Sólo repito que nunca ha sido propósito del Ejecutivo modificar la distribución de los fondos provenientes de la gran minería del cobre, y que ésta ha sido una línea clara e invariable.

En cuanto a la parte del discurso del Honorable señor Aylwin que nos leyó el señor Senador Gómez hace un momento, ella interpreta, a mi juicio, la misma posición, cuando dice que la destinación de fondos de capitalización será debidamente resguardada. Si el Honorable Senador es-

tuviera presente, seguramente podría confirmar lo que estoy sosteniendo respecto de los propósitos del Ejecutivo.

El señor GOMEZ.—El propósito del legislador al dictar la ley 11.828 fue claro: en el artículo 26, destinó 30% a los fines que señala, y en los demás artículos expresó que destinaba los otros porcentajes de conformidad con los ingresos de los artículos 1º y 2º de dicha ley. O sea, participación fiscal son los ingresos de los artículos 1º y 2º del citado texto legal, y así, por lo demás, lo entendió la contabilidad del Estado hasta que llegó la Administración del Presidente Alessandri. Es decir, en un comienzo se aplicó correctamente, pero después se modificó el sistema. En ningún caso se tuvo la intención de destinar 19,725% a las obras señaladas en el artículo 26. Jamás se consideró una situación tan rebuscada, con tantos arabescos. Tal, también, fue el sentido que le dio la Tesorería General de la República, hasta —repito— la iniciación del Gobierno del señor Alessandri, que quiso terminar con la capitalización nacional para impulsar ciertas medidas de progreso en que se pensaba en ese entonces, contra lo cual nosotros bregamos.

El señor Ministro manifiesta que la intención de ellos es dejar las cosas tal como estaban. Ya sé que ése era su propósito, pero la posición del Partido Radical fue otra, la que he planteado. La indicación fue redactada por los asesores del señor Ministro, de manera que éste no puede decir que hubo equívocos o que haya planteado las cosas de manera subrepticia.

Tuvimos reuniones en el Departamento del Cobre, a las cuales asistió el señor Lagarrigue, que era asesor de Su Señoría cuando discutimos en las Comisiones. Estaban también los técnicos de la CORFO, cerca de 15 funcionarios estatales, alrededor de una mesa grande. Manifesté que el Partido Radical exigía que esa martin-

gala contable fuera corregida. Les manifesté categóricamente, en nombre del Partido Radical: "Estas son lentejas. Si quieren las comen, y si no, las dejan. El Partido Radical dará sus votos si esto se corrige".

Para que no hubiera confusión ni equívocos de ninguna especie, cuando fui requerido por los Senadores de la Democracia Cristiana para explicar la posición de mi partido, que aparecía confusa e ilógica, di a conocer nuestras aspiraciones sobre la materia y entregué la redacción dada por los representantes del Gobierno. No la redacté yo. La discutí con los personeros gubernamentales en la oficina del señor Lagarrigue, en el Departamento del Cobre. Así es, señor Ministro. Yo planteo siempre la verdad. Y cuando digo una cosa, ésta no tiene discusión, porque es así.

El señor PALMA.—Le demostraremos que no fue así.

El señor GOMEZ.—Fue redactada por los asesores del Departamento del Cobre, y la entregué aquí en la Sala. Si el Honorable señor Aylwin y los personeros del Gobierno hubieran procedido con rectitud, no habrían tenido más que decir: "Esa indicación no nos interesa, no nos conviene, no la aceptamos y presentamos esta otra; el Gobierno mantiene su criterio sobre la materia." Pero no, señor Presidente. El Honorable señor Aylwin —volveré a leer sus palabras— dio la siguiente respuesta a los planteamientos formulados por el Partido Radical: "Todos los puntos planteados en las observaciones del Partido Radical se refieren a las inversiones de capital, conforme con los artículos 26, 27, 28 y 33 de la ley 11.828 que destina fondos del cobre para diversos objetivos de capitalización nacional, en especial, para las provincias cupreras. Sobre esta materia, el Gobierno comparte esos puntos de vista".

¿Qué quiere decir "el Gobierno comparte esos puntos de vista"? En lugar de

ello, debió decir: "No comparte esos puntos de vista, y el Gobierno propone hacer las cosas de esta otra manera; aquí está esta otra indicación para que el Partido Radical la estudie y resuelva en conciencia."

Pero el personero del partido de Gobierno, cuando dijo que comprometía a su colectividad y hablaba en nombre de ella, se limitó a decir: "El Gobierno comparte sus puntos de vista". Se refería a los míos, a los del Partido Radical. Y ellos no fueron expresados de palabra, no quedaron sometidos a una mala interpretación de la taquigrafía: fueron entregados a la Mesa en una indicación que —repito— fue redactada en el Departamento del Cobre por los asesores del señor Ministro.

Este es el planteamiento. Debo insistir: el Gobierno hará lo que le parezca, tendrá el criterio que crea conveniente. El mío es éste, lo quiero dejar sentado aquí para conocimiento del país.

He manifestado que ya no vale la pena rectificar juicios. Aquí no queda sino dejar que los cántaros se estrellen contra los cántaros.

He dicho muchas veces que procedo de una región muy postergada. En verdad, ya me es igual seguir esperando.

No he estado sino defendiendo una posición moral. No me juego por otro tipo de consideraciones, sino por asuntos de orden moral, y en este aspecto no temo a nadie, a ningún cesarismo, a ninguna fuerza. Pueden echarme un tanque encima, y me es igual, quedo exactamente igual.

Mantengo mis puntos de vista. Sigo el ejemplo de quienes forjaron esta patria y me mantengo con la bandera al tope.

Esta es la verdad, y no otra.

El señor PALMA.—No hay duda de que el Honorable señor Gómez, en sus intervenciones, padece frecuentes cambios de temperamento, pues ahora, por ejemplo está dispuesto a hundirse con la bandera al tope...

Ha dicho, hace algunos momentos, que su preocupación respecto de este precepto, que fue rechazado por la Cámara de Diputados, tiene origen en la honda inquietud nacional que lo anima. A mi juicio, todos los señores Senadores actúan movidos por la misma preocupación.

En el curso de las diversas batallas políticas que he visto librar al Honorable señor Gómez en torno de este asunto, el señor Senador ha insistido en la necesidad de mantener los porcentajes señalados en el artículo 26 de la ley 11.828, que representa el 30% del ingreso proveniente de la gran minería del cobre; pero olvida que en estos momentos hemos estado discutiendo —sé que por eso se mueve— los artículos 30-A y 33-A. Esta última disposición expresa lo siguiente: "Los recursos establecidos en los artículos 26, 27, 28 y 33 de la presente ley deben ser reajustados dentro de cada ejercicio presupuestario, de conformidad al tipo de cambio a que se liquiden efectivamente las divisas provenientes de las exportaciones de cobre".

Es evidente que si el tipo de cambio a que se liquiden las divisas se rige de acuerdo con las normas aprobadas por el Senado, tendrá efecto distinto del que se producirá si, en definitiva, prevalece el criterio de la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, los ingresos a que se refiere el artículo 27, que se destinan a las Municipalidades de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins, como asimismo el artículo 28 y el 29, éste último atinente a la CORFO Norte, todo ello está ligado profundamente a los intereses regionales que el Honorable señor Gómez representa y con los cuales están directamente relacionados sus puntos de vista.

El señor GOMEZ.—Pido la palabra.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Advierto a Su Señoría que ya ha pronunciado tres discursos.

El señor GOMEZ.—El Honorable señor

Palma, mientras más habla, más se enfanga. Parece no haber entendido lo que dije. Manifesté que no me interesaba la suerte de los artículos 30-A y 33-A, pues ellos no hacen sino reforzar disposiciones legales existentes y son, por lo tanto, innecesarios.

Además, dije que, junto con el actual Ministro de Defensa, cuando era Diputado, logramos que el Congreso despachara una disposición que está contenida en el artículo 164 de la ley 14.171, . . .

El señor PALMA.—Se lo he oído dos veces, señor Senador.

El señor GOMEZ.—. . . que impide aplicar a la ley 11.828 lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley 147 y en el artículo 228 de la ley 13.305. De manera que eso no me preocupa.

Yo estaba hablando del artículo 26, no a la luz de lo que resolvió la Cámara, sino con motivo del anuncio hecho por el Ministro de Hacienda en esa rama del Congreso en cuanto a que vetaría la disposición, a fin de que la ley se aplicara en la forma como el Ministro de Minería manifestó que era el criterio del Gobierno, es decir, en el sentido de mantener el 30% de lo que se llama participación fiscal en la industria del cobre, proporción que no es tal, sino sólo 19,725%.

Entonces se produce esta revolución de las palabras; se hace diferencia entre participación fiscal e ingresos fiscales. Pero todas éstas son las mañas del viejo orden, aquellas que se iban a lanzar al suelo; las mañas del "Ruca" Vergara, de las viejas estructuras contra las cuales Juan de Dios Carmona hacía acusaciones constitucionales.

Que el país los vaya conociendo: ellos se aferran ahora a las viejas mañas. Les interesan los fondos de capitalización para continuar con las viejas mañas, con las añejas estructuras y los vetustos sistemas.

Ese es el planteamiento.

Aconsejo al Honorable señor Palma no seguir hablando, pues, de lo contrario, el debate le resultará mucho más penoso.

El señor PALMA.—Para no tener que decir a Su Señoría que no siga repitiendo sus argumentos.

Ya sabemos por qué está hablando Su Señoría. En el fondo, todo lo que hace es referirse a sus intereses regionales.

El señor GOMEZ.—Ya demostré que Su Señoría estaba equivocado.

El señor WALKER (Prosecretario).—El señor Presidente pone en votación los rechazos de la Cámara de Diputados relacionados con los artículos 30-A y 33-A del artículo 1º y con el artículo 6º.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Deseo expresar que los Senadores socialistas votaremos por la insistencia de los artículos mencionados, por concordar, en líneas generales, con lo expresado por el Honorable señor Gómez.

De la larga polémica entablada entre los Senadores demócratacristianos, el señor Ministro y el Honorable señor Gómez, se confirma, una vez más, lo que tanto advertimos durante la discusión del proyecto: que no es conveniente discutir fuera del Parlamento los problemas que han sido sometidos a su consideración ni convenir arreglos como aquellos a que llegó el presidente de la Democracia Cristiana, en forma precipitada y ligera, y que, posteriormente, lo han dejado en tan mal pie ante el país.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Pido la palabra para fundar el voto, señor Presidente.

Los preceptos legales que se están votando en estos momentos se refieren a materias de suma trascendencia que han sido ampliamente debatidas en sesiones anteriores, como también en ésta.

No deseo prolongar el debate, pues con anterioridad dimos nuestra opinión al respecto.

Sólo quiero dejar constancia de que los Senadores de estas bancas votaremos por la insistencia.

—*El Senado acuerda no insistir (14 votos por la insistencia, 10 por la no insistencia y un pareo)*

El señor WALKER (Prosecretario).— Corresponde ocuparse en el grupo c), vale decir, los artículos 3º y 30.

El señor REYES (Presidente).— Respecto del artículo 3º, la Cámara de Diputados rechazó dos disposiciones. Además, estimó que la letra b) contenida en el texto del artículo 3º aprobada por ella, fue rechazada por el Senado. En tal entendido, insistió en ella. A juicio de la Mesa, es un error, . . .

El señor ALTAMIRANO.— Y en nuestro concepto, también.

El señor REYES (Presidente).— ...pues la intención del Senado fue sustituir totalmente el artículo 3º por el que figura aquí.

El señor CHADWICK.— Evidentemente.

El señor REYES (Presidente).— En vista de ello y a fin de aclarar conceptos y evitar confusiones, me permito sugerir el rechazo de la letra b).

El señor GOMEZ.— Muy bien, señor Presidente. Lo felicito.

El señor PABLO.— No comprendo.

El señor REYES (Presidente).— Si Su Señoría tiene el informe a la vista, podrá entenderlo mejor.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Está claro.

El señor PABLO.— Está claro lo dicho por el señor Presidente, pero, a mi juicio, la Cámara podría aprobar parte de un inciso o artículo.

El señor CORBALAN (don Salomón).— No cuando ha sido sustituido.

El señor REYES (Presidente).— Fue sustituido en su totalidad.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Así está considerado en el Reglamento.

El señor CURTI.— La Cámara se pasó de preparación.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se entenderá que la sustitución fue total y, en consecuencia, la letra b) debe considerarse rechazada por unanimidad.

Acordado.

El señor CHADWICK.— En el entendido de que la Cámara no tiene facultad para insistir en ello.

El señor REYES (Presidente).— Exactamente.

El señor WALKER (Prosecretario).— La Cámara aprobó el texto propuesto por el Senado en sustitución del artículo 3º, pero desechó la letra g) y el inciso final del mismo artículo. También rechazó la enmienda del Senado consistente en agregar un artículo 3º nuevo. Finalmente, aprobó el artículo 30, con excepción de la frase final, que dice: "La construcciones deben estar terminadas en el plazo de dos años".

El señor REYES (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.— En primer lugar, me referiré al artículo 3º, nuevo, tal vez uno de los preceptos que más retrata el sentido de favoritismo y coloniaje a que se somete al Estado chileno frente a las compañías en virtud de los convenios.

El Senado había dado su aprobación a este artículo, que impide al Estado garantizar los préstamos que consigan las compañías en el extranjero. Sabemos que éstas explotan los yacimientos cupreros existentes en nuestro territorio, que explotan a los chilenos con salarios que pueden parecer altos con relación a los de otros chilenos, pero miserables si se los compara con lo que ganan los obreros norteamericanos en su país. Ocho veces

más bajos son los salarios que se pagan a los chilenos en las minas de cobre. Pero además de ello y de todas las garantías y exenciones concedidas por los convenios a las empresas, el Estado avalará los préstamos de la Kennecott y Andina.

Deseamos dejar claramente expuesto que el proyecto ha salido de la Cámara, en virtud del rechazo de numerosas disposiciones por la mayoría parlamentaria demócratacristiana, como las compañías lo querían. En efecto, en lo relativo a Andina, el convenio base presentado al Senado dice textualmente:

“El Gobierno de Chile otorgará todo su apoyo y cooperará con Cerro Corporation y/o Andina a través de conductos diplomáticos o de otra naturaleza, en las negociaciones en el extranjero para obtener el financiamiento requerido para este proyecto y garantizará directamente la obligación principal de Andina”.

Es decir, Andina sólo aporta las minas, que son chilenas, pues todas las inversiones de esa empresa serán garantizadas por el Gobierno de Chile. Por eso, no nos explicamos la tozudez de los representantes del Gobierno, de los negociadores y los parlamentarios que defienden los convenios, y que no hayan querido entender que, con relación a Andina, el Estado chileno bien pudo haber explotado directamente los yacimientos.

En lo relativo a la Kennecott, los convenios dicen textualmente que se van a invertir 200 millones de dólares. De esa suma, Chile aporta 20 millones; paga 50% de la parte que le corresponde, en un total de 80 millones de dólares, y avalla un préstamo de 100 millones para El Teniente. Resulta que todo lo pone Chile. Los 200 millones con que se explotará El Teniente, los aporta el país. Y ocurre que también las minas son nuestras.

Por eso, insistiremos en la disposición que aprobó el Senado.

No nos explicamos cómo los chilenos

podemos ayudar a estas voraces compañías a trabajar “con la negra”, como dice nuestro pueblo. No nos explicamos esta actitud, especialmente cuando hay revuelo en los círculos internacionales por los dos centavos más que se están cobrando por la libra de cobre.

La revista “Metal and Mineral Markets”, de los círculos mencionados, publicó un artículo que expresa: “En este mercado, esó dos países,” —se refiere a Zambia y Chile— “con sólo un apoyo pasivo de El Congo, pueden hacer todo lo que quieran con el precio del cobre”.

Precisamente, en estos momentos en que Chile y Zambia tienen en sus manos los precios del cobre para beneficio de sus propios países, vemos al Gobierno de la Democracia Cristiana, lamentablemente para los destinos de Chile, otorgar mayores concesiones a las compañías. Además, cuando se van a imponer esos precios se ha sido más mezquino para mejorar la situación de los trabajadores.

Consideramos vergonzoso que el Senado no insista en esta modificación destinada a negar la garantía del Estado a las inversiones de las compañías.

La Cámara de Diputados ha suprimido la siguiente frase del artículo 30:

“Las construcciones deben estar terminadas en el plazo de dos años”.

A primera vista, puede parecer justo el criterio de la Cámara. No fija plazo a las pobrecitas compañías para terminar estas obras. Pero los trabajadores chilenos y nosotros, sus representantes, sabemos qué número calzan esas empresas.

El señor CURTI.—¡Calzan el 42!

La señora CAMPUSANO.— El 2 de febrero de 1962 se dictó el decreto N° 1.746, que autorizaba a la Andes Copper Mining, subsidiaria de la Anaconda, para invertir US\$ 3.267.000 en los minerales de El Salvador y Potrerillos. Esa suma estaba destinada a terminar casas, dos restaurantes, un club obrero, y otro

para los empleados, una escuela y un retén de Carabineros, obras que la empresa extranjera se había comprometido a realizar cuando pidió las extraordinarias franquicias que le permitieron poner en marcha el mineral El Salvador. ¿Qué ocurrió con ese decreto?

En una ocasión, el señor Robert Becker contestó: "Nosotros pensamos que esa inversión no constituye un contrato o una obligación de parte nuestra".

Después se volvió a ampliar el plazo, y en esa oportunidad, el señor Jorge Babra expresó: "Los decretos no tienen obligatoriedad de cumplimiento para las empresas del cobre, pues éstas hacen un favor al invertir determinadas cantidades de dinero en obras de mejoramiento social".

En esa forma, señores Senadores de la Democracia Cristiana, responden las compañías. Creen estar haciéndonos un favor, dándonos una limosna al ejecutar cualquiera obra de mejoramiento social para los trabajadores. Por eso, es inconcebible que el Senado pueda votar por la eliminación del plazo que se fija a las compañías.

Los Senadores comunistas insistiremos en las dos indicaciones.

El señor ALTAMIRANO.— En el articulado en discusión, hay cuatro conceptos distintos.

De conformidad con el primero de ellos, el Senado derogó el artículo 17 de la ley 7.747, que faculta al Presidente de la República para conceder la exención total del impuesto a la renta a las empresas mineras cuando lo estime pertinente.

El artículo 3º, que analizamos, concede franquicias, beneficios y exenciones extraordinarias a las empresas mineras y, fundamentalmente, a las de la gran minería del cobre. Se estimó que el artículo 17 excedía los límites de lo tolerable, ya que, a nuestro juicio, también las demás franquicias que pueden otorgarse son inconvenientes. Por eso, insistiremos en la

derogación de este último precepto. Lo hemos dicho con majadería y pertinacia: los beneficios y exenciones que se propone conceder son a costa de Chile; significan aumentar las utilidades de las empresas en grado asombroso. En efecto, las compañías se llevarán 100 millones de dólares al año, exclusivamente por concepto de utilidades, considerando el precio de la libra de cobre a 29 centavos. Si éste sube a 38 centavos, se llevarán 150 millones, lo que, en veinte años, representará más de 3 mil millones de dólares sólo por concepto de utilidades, con una inversión ínfima que no excederá de 100 millones de dólares.

Consideramos altamente inconveniente continuar anarquizando nuestro sistema tributario y delegar nuevas facultades en el Presidente de la República, por alta que sean su investidura y autoridad, para permitirle conceder, a su pleno arbitrio, toda clase de beneficios al capital foráneo.

El segundo concepto en discusión, es el que limitaba las franquicias y beneficios que pueden otorgarse a las actividades mineras desarrolladas por las empresas filiales o asociadas de las compañías que gozan de las ventajas del Estatuto del Inversionista y de las consignadas en este proyecto.

Al ser eliminado este inciso, las franquicias y liberaciones consideradas en el artículo se harán extensivas a las empresas filiales o asociadas que se dediquen no sólo a la actividad minera, sino a cualquiera otra. Vale decir, la compañía minera La Disputada de Las Condes o la compañía Cerro Corporation, de Río Blanco, pueden tener mañana una filial o empresa asociada que nada tenga que ver con la minería; sin embargo, todos los fantásticos privilegios y beneficios que concede el artículo se les podrán hacer extensivos.

Esas razones nos inducen a insistir en el mantenimiento del inciso desechado por

la Cámara, que en algo limita las extraordinarias prerrogativas y facultades que se están entregando al Presidente de la República.

Igualmente, insistiremos en el artículo 3º, nuevo, agregado por el Senado, en virtud del cual el Jefe del Estado "no podrá otorgar la garantía del Estado a los préstamos, empréstitos u otras obligaciones directas, indirectas, solidarias o subsidiarias que contraigan la Corporación del Cobre e inversionistas mineros en el país o en el extranjero, en virtud de convenios celebrados en conformidad con esta ley".

Hemos sostenido que la eliminación de ese precepto permitirá al Presidente de la República otorgar la garantía del Estado con clara violación de la disposición constitucional que establece que ello sólo puede hacerlo en virtud de una ley.

Con relación a este punto, conviene recordar algunas cifras que se han dado reiteradamente en esta sala.

De conformidad con los convenios, el Estado chileno se compromete a avalar créditos por 180 millones de dólares, además de aportar 120 millones. Por otra parte, debemos considerar el inmenso cúmulo de obligaciones que el Gobierno está contrayendo en el extranjero como consecuencia de la adquisición de las Compañías Chilena de Electricidad y de Teléfonos de Chile, lo cual, unido al endeudamiento de años anteriores y el registrado en el curso del presente, que superará los 200 millones de dólares, llegaremos a la conclusión de que sólo en 1965 el actual Gobierno contraerá compromisos en moneda extranjera con Estados Unidos, por sobre 600 millones de dólares.

Aparte que el Congreso no puede permitir la violación de un precepto constitucional, debe impedir que el país continúe en un tren fabuloso de endeudamiento con los Estados Unidos, política que, junto con comprometer nuestra soberanía,

nos amarra cada vez más al carro imperialista y vulnera nuestra independencia económica y política.

Finalmente, como cuarto concepto, está la eliminación de la frase a que ya se refirió la Honorable señora Campusano, relativa a que las compañías deben realizar sus inversiones en beneficio de los obreros en el plazo de dos años, tiempo más que prudencial, a nuestro juicio, para obtener con la máxima rapidez la construcción de los servicios asistenciales indispensables para prestar adecuada atención a los trabajadores de los minerales.

Al eliminarse dicho plazo, se concede otra franquicia más a las compañías, ya que ahora podrán demorar lo que estimen conveniente en llevar a cabo esas construcciones en beneficio de los trabajadores.

Por las consideraciones expuestas, insistiremos en los cuatro conceptos a que me he referido y que la Cámara de Diputados, demostrando un criterio, a nuestro juicio, antinacional, ha desechado.

El señor REYES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor WALKER (Prosecretario).— ¿Se insiste en las modificaciones a los artículos 3º, nuevo, y 30, rechazadas por la Cámara?

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Votaré por la insistencia, por estimar que los artículos, tal como fueron aprobados por el Senado, resguardan mejor el interés nacional.

La historia de las compañías norteamericanas es de todos conocida: el Estado siempre ha debido colocarse en actitud defensiva, en tanto que aquéllas han tomado la parte del león.

Particularmente, merece mi rechazo la conducta de la Cámara frente al artícu-

lo 3º, nuevo, que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado respecto de los préstamos que se contraten en el exterior y, asimismo, lo relativo a la compañía Andina. Considero deplorable tal actitud.

Los aportes y la responsabilidad del Estado no guardan proporción con los beneficios que se conceden a las compañías en el régimen de asociación. Ello me parece repudiable.

Por eso, voto por la insistencia.

El señor NOEMI.— Pido la palabra para fundar mi voto.

Es efectivo que el rechazo por la Cámara del precepto que deroga el artículo 17 de la ley 7.747, disminuye la tributación. Aquí no se ha pretendido engañar a nadie. Lo que se pretende es que las sociedades mineras mixtas paguen un impuesto de 15%. Ahora, de no existir la disposición mencionada, se impedirá la formación de esas entidades.

¿Qué significa esto? De acuerdo con el articulado en debate, a las empresas de la gran minería se les aplicará el impuesto único de 50%. Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el proyecto y a los convenios, las compañías tributarán, entre impuestos y participación, 55,37%. La eliminación del artículo 17 de la ley 7.747 impedirá al Estado participar de ese porcentaje, lo cual lo obligaría a ceñirse a los dispuestos por la ley 11.828, que establece una tributación de sólo 50%. Por lo tanto, el mencionado artículo es indispensable para hacer realidad las sociedades mixtas de que tanto hemos hablado.

El artículo 3º, nuevo, que prohíbe al Presidente de la República otorgar la garantía del Estado, me parece incongruente, pues siempre se ha dicho —así está establecido categóricamente— que algunos préstamos serán avalados en esas condiciones.

Sobre el particular, conviene tener presente que en el caso de la compañía An-

dina, ésta aporta 4 millones 500 mil dólares, y Chile, un millón 500 mil; 15 millones de dólares cada uno, en "debentures", y 45 millones provenientes de un préstamo avalado por el Estado de Chile, préstamo que se restituye del total de la producción y que paga Chile en 25% y Andina en 75%.

Por lo tanto, es indispensable mantener la autorización al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado en esos préstamos.

En cuanto al plazo de dos años establecido por el artículo 30 para llevar a cabo las construcciones destinadas a los trabajadores de los minerales, lo considero imposible de cumplir. Por eso, en el respectivo decreto de inversión quedará consignado que esas obras deberán quedar terminadas en cuatro años, o sea, en el mismo plazo en que se efectúen las inversiones en maquinarias, etcétera, dentro del mineral.

Por esas razones, no insistiremos.

El señor ALTAMIRANO.— Señor Presidente, las palabras del Honorable señor Noemi me obligan a fundar brevemente el voto.

Al negar al Presidente de la República la facultad de otorgar la garantía del Estado a los préstamos, empréstitos u otras obligaciones directas o indirectas, sólo queremos que se cumpla el precepto constitucional en virtud del cual sólo por ley puede darse la garantía directa o indirecta del Estado, y que, cuando sea necesario otorgar esa garantía, se recurra al Congreso.

Ya tuvimos una discusión en este sentido con el Honorable señor Gumucio y demostramos que el año pasado, cuando se solicitó la garantía del Estado, por lo menos se determinó la cantidad.

Aquí estamos dando un cheque en blanco. El Presidente de la República podrá avalar no sólo a las sociedades que ha mencionado el Honorable señor Noemi, vale decir, El Teniente, Río Blanco o Exó-

tica, sino a cualquier otra entidad que se establezca en lo futuro, "ad eternum". De manera que el Congreso delega para siempre en el Primer Mandatario la facultad de comprometer el crédito del Estado chileno. A nuestro juicio, no se puede seguir en este proceso paulatino de delegación de las facultades legislativas, de renuncia por parte del Congreso del derecho a legislar sobre una serie de materias. Por eso, insistiremos en este artículo.

La derogación del artículo 17 de la ley 7.747, tiene por objeto no otorgar franquicias especiales a la asociación que se celebrará en El Teniente, Río Blanco y Exótica. Evidentemente, no somos partidarios de conceder esas franquicias tributarias excepcionales. Por eso, nos ha irritado el debate que el Congreso ha escuchado con motivo de los pequeños beneficios que se daban a los obreros. En ese aspecto hubo una muralla cerrada de la Democracia Cristiana para obstruir la aprobación de esos beneficios. Sin embargo, cuando se trata de establecer franquicias, ventajas y liberalidades a favor de las empresas, con gran prontitud salen en su defensa. Estas actitudes obedecen a criterios del todo diferentes. Lo único malo es que ellos se definen como revolucionarios y hacen la defensa de esos intereses, pero, en cambio, se pronuncian categóricamente en contra de los trabajadores.

El señor CURTI.— El Honorable señor Altamirano afirma que la facultad del Presidente de la República para otorgar avales no tendría límites y podría ser ejercida sin ninguna otra condición.

Por su parte, el señor Ministro ha expuesto que cada uno de esos avales será enviado al Congreso para su refrendación mediante una ley que determine su monto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Está equivocado. Es lo que habríamos deseado nosotros.

El señor ALTAMIRANO.—Todo lo contrario.

El señor CURTI.—Eso fue lo que escuchamos.

El señor PABLO.—El Honorable señor Bulnes no participa de esa tesis. Lo dijo claramente.

El señor CURTI.—Deseo preguntar al señor Ministro si efectivamente esta disposición es un cheque en blanco está sujeta a algunas condiciones.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Ese es el problema: no hay condiciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estamos en votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero quien vota puede hacer una pregunta.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por acuerdo unánime de la Sala, el Ministro podría hacer uso de la palabra.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece al Senado, daré la palabra al señor Ministro.

Acordado.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Creo que aquí hay un malentendido.

El señor ALTAMIRANO.—La CORFO no puede dar ningún aval sin autorización del Congreso.

El señor PRADO.—No necesita ley particular: sólo necesita ley.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Los avales o garantías de que ahora se trata tendrían un tratamiento exactamente igual al que tienen los que otorga la Corporación de Fomento.

El señor CORBALAN (don Salomón).—O sea, a diferencia de lo que cree el Honorable señor Curti, no se requiere ley para la concesión de cada aval.

El señor CURTI.—Yo hacía una pregunta.

El señor MUSALEM.—Ya ha dado la respuesta el señor Ministro.

El señor PRADO.—Esta sería la ley. No habría necesidad de ley para cada operación.

El señor ALTAMIRANO.—Para cada operación de este tipo, la CORFO requiere ley.

El señor PRADO.—El tema se discutió

una vez con el Honorable señor Bulnes, y se esclareció que no es así.

El señor CURTI.— Debidamente autorizado, voto por la no insistencia.

—*El Senado no insiste (14 votos por la insistencia, 10 por la no insistencia).*

El señor WALKER (Prosecretario).— Corresponde discutir el artículo 3º transitorio, nuevo, relativo a recursos para la Universidad de Chile.

El señor REYES (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Creo que este artículo no merece discusión.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Después de todo lo visto, no podemos extrañarnos de ciertas cosas, pero el hecho de negar recursos a la Universidad de Chile para construir y habilitar la Facultad de Ciencias, en este proyecto, que es una suma de privilegios para las compañías extranjeras, un cúmulo de granjerías, demuestra que no se quiere dejar nada efectivamente positivo para promover, por medio de la Universidad, el desarrollo científico y tecnológico del país.

La Facultad de Ciencias, recientemente creada, no tiene local ni medios para funcionar. Hasta ahora, ha recibido el ofrecimiento de muchos equipos de investigación científica —equipos caros, modernos, difíciles de adquirir— y donaciones de organismos o fundaciones internacionales. Pero debe rechazar esas donaciones por no tener dónde recibirlas, ya que la aceptación de ellas envuelve la obligación de instalar los equipos y de promover su uso. No tiene dónde hacerlo: la Facultad está asilada en un local que no le pertenece y del cual debe trasladarse, pues será demolido.

¡Cómo no habría sido positivo que este proyecto diera algo para la Universidad, a fin de formar científicos! La Facultad de Ciencias no entregará técnicos, ingenieros, especialistas de la actividad práctica,

sino fundamentalmente científicos, formadores de técnicos, investigadores de nivel universitario, a fin de realizar y fomentar los estudios de las ciencias en la Universidad.

Por eso, me pareció bastante cuerdo e inteligente presentar esta iniciativa, que yo mismo redacté en las Comisiones, que firmaron casi todos los miembros de éstas y después resultó aprobada por unanimidad allí y en esta Sala. A pesar de las votaciones unánimes habidas en las Comisiones y en el Senado, que reconocieron la justicia de la indicación, la Cámara no acepta que en el proyecto quede una idea positiva a favor del desarrollo universitario y del interés del país.

En este asunto no hay de por medio una cuestión política como para que la Democracia Cristiana vote en contrario. Se trata de un problema universitario, de progreso para Chile, de desarrollo científico. Nos estamos quedando atrás en esta materia, cuando en el mundo se comprueban grandes avances científicos y cuando en el campo de la física moderna se está produciendo el desplazamiento de todas las formas tradicionales de su enseñanza, de la preparación técnica y de todo el trabajo universitario.

Votaremos por la insistencia en este artículo y apelamos a la Democracia Cristiana para que acepte otorgar, por cinco años, 2 millones de escudos a la Universidad, con cargo a los mayores ingresos que produzca la ley en proyecto.

El señor REYES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Habría unanimidad para insistir.

El señor PRADO.— No es ésta la ley apropiada.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡Nada es apropiado! ¡Todo para después! ¡La revolución la harán en veinte años!

El señor PRADO.—No se puede legislar a gusto del señor Senador.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Deseo corroborar toda la exposición del Honorable señor Corbalán.

El Decano de la Facultad de Ciencias ha conversado con la mayoría de los Comités para hacerles presente la difícil situación en que se encuentra ese instituto universitario. Nosotros comprometimos nuestra palabra en el sentido de votar favorablemente este artículo, por considerarlo de toda justicia.

Como manera de responder a ese compromiso, los Senadores comunistas votaremos por la insistencia.

Voto que sí.

El señor PALMA.—Concordamos en la necesidad de dar recursos para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile. Para nosotros no es un misterio que ese plantel tiene necesidades urgentes que subsanar en su presupuesto. Sobre esta materia trata un proyecto de ley...

El señor ALLENDE.—¡Que se aprobará más adelante...!

El señor PALMA.—...que se está debatiendo en la Cámara de Diputados en estos mismos días. En dicha iniciativa se consignan fondos para las nuevas facultades y para construcciones universitarias. Por ese motivo, el señor Ministro de Hacienda ha estimado más prudente considerar las disposiciones concernientes a estas materias en una sola iniciativa, y no dispersarlas en varios proyectos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Esta es la revolución para las calendas griegas!

El señor PABLO.—Pero no la revoltura que preconizan Sus Señorías.

El señor ALTAMIRANO.—La negativa de la Cámara a aprobar el precepto por el cual se destinan dos millones de escudos para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile debemos calificarla de ca-

vernaria y originada en un sectarismo enfermizo. Decimos que tal actitud es cavernaria, porque se niegan a la Universidad del Estado los recursos necesarios para la formación de científicos, o sea, universitarios que deberán especializarse en problemas decisivos y fundamentales en el mundo moderno. ¡Eso raya en lo increíble! Pero, además, dicho acuerdo revela un sectarismo enfermizo, porque, en el fondo, lo que con él se está haciendo es negar recursos a la Universidad de Chile.

El señor PALMA.—Son meras suposiciones del señor Senador.

El señor ALLENDE.—¡Demuéstrelo!

El señor ALTAMIRANO.—Se trataba de rebajarle...

El señor PALMA.—Ya dije que no se aprobó el artículo porque en la Cámara está en estudio un proyecto que legisla sobre idéntica materia.

El señor ALTAMIRANO.—Ya lo dijo el Honorable señor Palma: están en espera de un proyecto que legisla sobre todas las universidades. Nosotros, en cambio, hemos formulado una proposición concreta, la cual fue rechazada.

Con ello queda demostrado, una vez más quiénes son los sectarios en el Congreso.

El señor PRADO.—¿En el caso de la Universidad Católica de Valparaíso?

El señor ALTAMIRANO.—En múltiples ocasiones hemos votado favorablemente subvenciones, ayudas o bonificaciones para las universidades particulares, católicas o no católicas, pero en lo futuro ya no podremos hacerlo. ¡Nunca más! Lo digo porque a nuestro espíritu amplio se responde con un sectarismo que no podemos sino calificar de enfermizo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El Honorable señor Allende, que siempre vota las subvenciones, deberá tomar nota.

El señor ALTAMIRANO.—El hecho escueto es que hay un proyecto destinado a conceder recursos a la Universidad de Chile para traer un equipo de televisión. En dicha iniciativa estuvieron de acuerdo todos los parlamentarios, pero el Gobier-

no la vetó y la rebajó a una cifra insignificante. ¿Por qué? Con seguridad, porque se trataba de la Universidad de Chile, ya que la Católica dispone de un magnífico equipo adquirido en forma bastante irregular al señor Roberto Vergara.

El señor PRADO.—¡El juicio de Su Señoría sí que es sectario!

El señor PALMA.—Ese es un juicio equivocado, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.—Si, en cambio, hubiéramos propuesto una disposición tendiente a dar fondos a la Universidad Católica para mejorar sus instalaciones de televisión, habríamos no sólo obtenido el asentimiento del Congreso, sino, también, la aprobación del Presidente de la República. Pero nuestra indicación favorecía a la Universidad de Chile, prestigiosa institución ligada al origen mismo de nuestra patria, y se le dio con el mocho del hacha. Por eso, calificamos esta negativa de cavernaria y de sectarismo enfermizo.

El señor PRADO.—¿Cómo votó Su Señoría la disposición relativa a la Universidad Católica de Valparaíso?

El señor ALLENDE.—Igual que ustedes.

El señor PABLO.—No hay peor sordo que el que no quiere oír.

El señor ALTAMIRANO.—Se han recortado los recursos...

El señor PABLO.—El caso se suele presentar con cierta frecuencia entre los parlamentarios de cierto sector que pretende alcanzar alguna estatura ante el país, lo cual no logran en las urnas, a fuerza de asumir posiciones demagógicas reñidas con la realidad.

El Senador que habla, en diversas ocasiones ha patrocinado iniciativas...

El señor ALTAMIRANO.—Su Señoría anda regalando buques.

El señor PABLO.—... a favor de las universidades, entre ellas, la de Concepción...

El señor ALTAMIRANO.—Pero a la Universidad de Chile hasta se le han recortado sus recursos.

El señor PABLO.—... y la propia Universidad de Chile.

Tengo la absoluta certeza de que si se hace un estudio de los aportes obtenidos por la Universidad de Chile durante este año, se podrá comprobar que los conseguidos por iniciativa mía superan con creces a los patrocinados por otros parlamentarios. Es decir, con nuestros votos, esa Universidad ha percibido más recursos que los logrados gracias al apoyo de otros sectores.

Pero, en el caso presente, se trata de un problema de ordenamiento. No deseamos legislar al "divino botón", pues tenemos concepto de la gran responsabilidad que pesa sobre nosotros, tanto más cuanto que, en este caso, no existe seguridad sobre el financiamiento del gasto correspondiente.

Se ha informado sobre la existencia de un proyecto actualmente en discusión en la Cámara de Diputados, el cual permitirá a la Universidad de Chile, durante este Gobierno, disponer de recursos económicos.

Tocante al cargo que nos formula el Honorable señor Altamirano, puedo manifestar que lo considero del todo infundado. Muchos de los hombres que militan en nuestras filas han recibido su formación científica en la Universidad de Chile. En dicho plantel estudia una muchacha democratacristiana que constituye dentro de él un sector mayoritario, mientras que los estudiantes de las filas de Sus Señorías son meros pigmeos.

Estamos enfrentando las necesidades del país y eso lo saben Sus Señorías, por lo cual su actitud sólo demuestra la burda demagogia de quienes pretenden crecer ante el país, no por el talento y la razón, sino a fuerza de mera palabrería lanzada al viento, pero que éste se encargará, asimismo, de llevar.

El señor ALTAMIRANO.—Ojalá se llevara el viento las palabras pronunciadas por Su Señoría cuando anduvo en el extranjero entregando buques...

El señor PABLO.—Bien sabe el señor Senador que nada de eso dije. ¡Nada ofrecí en el extranjero!

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Mejor haría en especializarse en el Huáscar!

El señor PABLO.—Estoy especializándome en ello y seguiré haciéndolo. Y si me insisten mucho, también me especializaré en "huascazos".

El señor CORBALAN (don Salomón).—Vaya a huasquear al Perú.

El señor PABLO.—¡Eso ya está muy viejo!

El señor ALLENDE.—Estaba conversando con el Diputado compañero Olivares, cuando oí que mi estimado amigo el Honorable señor Aguirre Doolan me recomendaba tomar nota por haber votado siempre a favor de las subvenciones a las universidades católicas y, en general, de las instituciones educativas particulares.

Dejo constancia de estas palabras, porque ésa ha sido nuestra actitud: ha sido la mía, en lo personal, y la de los sectores populares. La he mantenido desde que había menos parlamentarios socialistas, desde cuando yo era el único Senador socialista. Siempre he pensado que la labor universitaria no puede ser guiada con criterio dogmático. Me satisface, pues haber procedido así y que esto lo hayan reconocido los parlamentarios demócrata-cristianos más conservadores.

Por los antecedentes expuestos, nos resulta doloroso lo ocurrido y deploramos la argumentación hecha.

Se sostiene que muchos de los Senadores demócrata-cristianos estudiaron en la Universidad de Chile y que allí se están instruyendo sus hijos o parientes.

De paso, debo decir que no somos pig-

meos en esa Universidad, pues, entre otros representantes de nuestro partido, tenemos allí al Rector, quien ha llegado a ese cargo por su alta jerarquía intelectual y moral. En cuanto al alumnado, ya hemos dicho que él es trasunto de la realidad económica y social chilena. En un régimen capitalista, no son los hijos de los obreros, de los campesinos ni de los empleados modestos quienes llegan a la Universidad. De modo, pues, que el porcentaje en que se divide ese estudiantado, lógicamente, demuestra una mayor propensión a los partidos de la burguesía, pero, a la vez, ello comprueba que en esos sectores hay conciencia de que no es revolucionaria la Democracia Cristiana.

De todas maneras, debemos señalar que en estos instantes la Universidad de Chile pasa por situación económica bastante difícil. Oportunamente expondremos ante el Senado los antecedentes que tenemos para hacer estas afirmaciones. En esa ocasión, esperamos obtener una acogida favorable y demostrar que no existe el sectarismo que se nos supone.

Se ha dicho que hay una ley en tramitación y, por eso, el señor Ministro de Hacienda no estima conveniente introducir en el proyecto relativo al cobre otras disposiciones que las contenidas en aquella. Parecidos argumentos se esgrimieron—debo reconocer que entonces el Ministro fue bastante comprensivo y menos duro— cuando formulé indicación, durante el debate del proyecto sobre reconstrucción, para normalizar los servicios hospitalarios mediante la creación de un centro médico universitario en Playa Ancha. Se dijo entonces que los recursos de ese proyecto se invertirían conforme a un orden, basado en la planificación, para atender a iniciativas mediante las cuales el Gobierno pretendía dar impulso económico a las zonas devastadas. Con todo, la indicación se aprobó, gracias a que los argumentos por mí expuestos fueron suficientemente sólidos. Agradezco la com-

preensión que en esta materia tuvo el Senado, al prestar su acuerdo unánime para legislar sobre ese particular.

Esperábamos obtener igual comprensión par parte de los Senadores demócratacristianos al legislar sobre la Universidad de Chile, pues conocemos la realidad universitaria. Por eso, nos duele y alcanza un rechazo que implica demorar en forma injusta, tal vez por bastante tiempo, la solución de un problema que no admite postergación.

La Universidad de Chile tiene un sentido de tradición y un contenido ligado a toda la vida y a toda nuestra historia patria.

Nos limitamos, por ahora, a dejar constancia de nuestra protesta, señalando que nuestra actitud nunca ha sido sectaria. Tenemos autoridad para hacer tal afirmación. Esperamos que en lo futuro se comprenda el alto significado de nuestra Universidad para el porvenir de Chile.

Voto por la insistencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Oí expresar con mucho calor al Honorable señor Pablo que la Democracia Cristiana no legisla al "divino botón". Lo ha dicho cuando tratamos una disposición que destina recursos para que la Universidad de Chile financie la instalación de una facultad de ciencias. Cuando esta indicación se votó tanto en las Comisiones como en la Sala, contó con el acuerdo unánime, al cual concurrieron los Senadores demócratacristianos. Pero resulta curioso que ahora esos señores Senadores cambien de parecer.

De tal modo, pues, que debo suponer que el "divino botón" ha sido la norma con la cual se ha estado legislando por parte de Sus Señorías en este proyecto de ley.

Voto por la insistencia.

—*Se acuerda no insistir (14 votos por la insistencia, 10 por la no insistencia y 1 pareo).*

El señor WALKER (Prosecretario).—Corresponde tratar el grupo e), que

comprende los artículos 5º, 22, 23, 24, 25 y 8º transitorio.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Deseo iniciar mis observaciones en esta parte del debate anunciando que las limitaré, por el momento, a recordar que el artículo 5º fue reemplazado aquí por una disposición que lleva el número 16. En virtud de esta última, se declaraba que es atención preferente del Estado propender, mediante un plan, al desarrollo de la pequeña minería.

En las Comisiones unidas hubo asentimiento unánime para aceptar dicha indicación, que tuvo su origen en los Senadores del Frente de Acción Popular. Nadie discutió la conveniencia de aprobar esa iniciativa legal. Si se atiende a ella para estudiar su alcance, se podrá comprobar que dice algo muy prudente y hasta modesto.

Se reconoce la necesidad de que la intervención del Estado se realice por medio de la Empresa Nacional de Minería y del Servicio de Minas del Estado, sobre la base de un plan, es decir, señalando los objetivos, los medios y la oportunidad en que se desarrollará esa actividad estatal.

La iniciativa patrocinada por nosotros persigue, en primer lugar, aumentar las cuotas de créditos de fomento, materia acerca de la cual, no obstante haber sido considerada por innumerables congresos de mineros, no se ha llegado a conclusiones de ninguna especie. La pequeña minería, carente de recursos, necesita créditos de fomento más que ninguna otra actividad. Las grandes expectativas de dicha actividad justifican tal medida: es una fuente de trabajo en zonas donde predomina la desocupación, y proporciona divisas, tan necesarias para nuestro desarrollo. El crédito de fomento permitirá constituir centenares de pertenencias de pequeños mineros; podrán efectuarse es-

tudios indispensables tendientes a conocer las reservas de las distintas minas y luego, mediante un estudio de costos, el otorgamiento de créditos controlados.

En seguida, tuvimos en cuenta la necesidad de acudir en ayuda, en particular, de los pirquineros, el sector de la minería más representativo de la vieja tradición nacional. Ellos, arañando el cerro, trabajando con explosivos en la soledad de las montañas, en una empresa llena de extraordinario valor humano, han ido arrancando riquezas que posteriormente entregan a la Empresa Nacional de Minería para que ésta, a su vez, pueda mantener la fundición de Paipote.

Queremos que estos obreros independientes que, no obstante enfrentarse con muchas dificultades, carecen hasta de previsión social, reciban un estímulo, un incentivo.

Como se aprecia, nada hay en esta disposición que mueva a rechazarla. No concebimos que se la elimine. Con esa actitud se niega a la pequeña minería adecuada asistencia técnica otorgada por servicios permanentes en las distintas zonas donde se desarrolla esta clase de actividad minera.

Con ello, además, recogemos la aspiración, no sólo de los interesados, sino también de todos los que han hecho estudios sobre la materia, de consignar en el plan de desarrollo la construcción de plantas de concentración y lixiviación y la explotación de yacimientos reconocidos.

Nada hay de imperativo en nuestra iniciativa que signifique entorpecer la libertad para administrar la actividad en referencia con facultades propias. Queremos señalar, por intermedio de la voluntad del Poder Legislativo, una política destinada a otorgar a ese sector la atención preferente del Estado.

Como la Cámara de Diputados rechazó el artículo, no pone en la necesidad de insistir en él. No creo que los señores Senadores demócratacristianos vayan a cam-

biar de opinión sobre la materia. Confío, sí, en que el país sepa que nuestras iniciativas han sido tratadas, para impedir su incorporación en la ley, con absoluta intrasigencia y falta de flexibilidad.

Por el momento, no quiero extenderme en mayores consideraciones. Esperaré las observaciones de los Senadores demócratacristianos para hacerme cargo de los fundamentos que se han tenido para rechazar el artículo.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Brevemente explicaré a Su Señoría la razón que tuvieron el Ejecutivo y la Cámara de Diputados para rechazar los artículos relacionados con la pequeña minería. En esta materia quiero ser claro y categórico.

La pequeña minería nos interesa en forma muy especial. No queremos, entonces, resolver sus problemas con medidas que, en el hecho, son parches. Desde hace dos o tres meses, mantengo una comisión en la Empresa Nacional de Minería, con el objeto de estudiar este problema. Puedo decir con toda certeza que en muy poco tiempo más los señores Senadores estarán en condiciones de pronunciarse sobre un proyecto que recogerá, en forma armónica, todas las medidas que sobre la materia se estimen convenientes. A él, indudablemente, se podrán agregar las indicaciones que, sin duda, Sus Señorías harán, a fin de conformar una ayuda real y de verdadero fomento para la pequeña y la mediana minerías chilenas.

Los técnicos de ENAMI ha valorado debidamente la forma como fueron despachados una serie de artículos por el Senado; por eso, se preocuparon de modificar la política que hasta ahora se ha seguido, sobre todo en la adquisición de herramientas, objeto para el cual es necesario contar con los fondos que se establecerán en el presupuesto del año próximo. Esos mismos técnicos recomendaron al Ejecutivo rechazar las medidas aisladas, pues en algunos casos restarían ar-

monía al proyecto, y en otros, simplemente, las disposiciones que ellos estudian serían mejores. Esa es la razón por la cual la Cámara de Diputados rechazó el artículo.

El señor CHADWICK.—Las explicaciones del señor Ministro de Minería, a juicio del Senador que habla, no son satisfactorias.

El artículo encomienda, precisamente, a la Empresa Nacional de Minería y al Servicio de Minas del Estado la elaboración del plan. No impone ninguna medida concreta. Sólo da una idea general. Se exceptúa, eso sí, lo relativo a los créditos de fomento, disposición sumamente prudente, pues debe entenderse que en ningún caso será sobrepasada cuando el Ejecutivo inicie la nueva política anunciada por el señor Ministro.

Como los criterios sobre este artículo son sumamente claros, no necesito abundar en mayores consideraciones al respecto.

Una vez más el Gobierno y el partido que lo apoya prefieren esperar. Nosotros, en cambio, preferimos que se tomen las medidas indispensables para que esta actividad se ponga en marcha.

Por el momento, no deseo intervenir en otra materia.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, los Senadores comunistas insistiremos en la mantención de este artículo.

Los que hemos tenido oportunidad de viajar en avión, hemos podido apreciar las huellas del minero en los pequeños desmontes, a la salida de las bocaminas, cruzando en todas direcciones, de cordillera a mar, en el Norte Chico. Este artículo establece lo mínimo que se puede otorgar a los pequeños mineros: mayor seguridad en sus labores. Por ejemplo, en la mina Amolanas, de propiedad del "canga-ceiro" señor Edwards, que el Honorable señor Chadwick omitió nombrar, los pirquineros bajan a la mina, no con cachos de cuero, elementos que no se pueden

adquirir por falta de medios, sino de tarros, con cuyo contacto se rompen la espalda. Por la forma esforzada, decidida, patriótica y abnegada con que ganan el pan para ellos y sus familias, merecen la atención preferente del Estado. Por eso, insistiremos.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor WALKER (Prosecretario).—El señor Presidente pone en votación las insistencias respecto de los artículos 5º, 22, 23, 24, 25 y 8º transitorio.

El señor NOEMI.—Pido la palabra para fundar el voto.

Sin ánimo de exagerar, creo que nadie podría tener más interés que yo en aprobar alguna disposición destinada a beneficiar a las minerías pequeña y mediana.

El Senador que habla —excúseme el Honorable Senado— nació en una mina; vivió toda su niñez y su juventud en la zona minera; allí amó; allí nacieron sus hijos e hizo toda su vida, de manera que conoce integralmente la tragedia de los mineros pequeños y medianos.

Lo dicho por la Honorable señora Campusano, lo que inquieta al Senador socialista —parlamentarios de la agrupación que yo represento—, son antecedentes a los cuales doy la debida importancia. Pero estoy convencido de que estas disposiciones no satisfacen el conjunto de las aspiraciones expuestas, e incluso algunas deben ser motivo de soluciones mejores.

Tuve oportunidad de informarme del proyecto que sobre la materia se está estudiando en la Empresa Nacional de Minería y puedo asegurar que esta vez se implantará una política que permitirá a los pequeños mineros tener seguridad de tarifas, de créditos y disponer de divisas para traer los elementos de trabajo que les permitan no sólo abrir sus minas, sino desarrollarlas.

Mediante la iniciativa a que me refiero, los mineros triplicarán su producción, y estoy convencido de que todo el beneficio que de ella se obtenga quedará en Chile.

Aun cuando no deseo insistir sobre esta materia, debo declarar que, si por algo tuviera que luchar, sería por la pequeña y mediana minerías.

Por eso digo al Honorable señor Chadwick y a la Honorable señora Campusano que yo también he visto bajar de las sierras a los mineros, que son hombres sin color político. Cuando miro a los mineros del norte descender al fondo de los piques, salir de los sacavones o bajar por los caminos, nunca veo en ellos un democrata-cristiano, un radical, un soliacista o comunista. Simplemente, distingo en ellos a los esforzados mineros de mi patria, entregados durante tantos años a la tarea de producir.

Por eso, como he manifestado anteriormente, sostengo que el proyecto que está estudiando el Ejecutivo tiene por objeto realizar, de una vez por todas, una verdadera política minera. He invitado a los mineros a trabajar por un programa que satisfaga las aspiraciones de todas las minerías pequeña y mediana, por encima de banderías políticas o de intereses mezquinos.

Porque tengo el convencimiento absoluto de que el Gobierno realizará lo que nunca antes se hizo, aceptaré el rechazo de estas indicaciones, que no son completas. Sé que pronto llegará al Congreso— así se me ha prometido y lo he podido comprobar— el proyecto que satisfará en forma total y permanente las aspiraciones tan legítimas de los pequeños y medianos mineros.

El señor GOMEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El Senador que habla no nació en una mina ni tuvo hijos allí pero vota a favor de los mineros, porque está con ellos.

Deploro el rechazo de estas disposiciones, pues son preceptos de elemental justicia, normas que hasta tienen significa-

ción moral en el proyecto. Son disposiciones destinadas a tender la mano a los chilenos, al pequeño minero. Es lamentable, por ejemplo, el rechazo del artículo 22, que da al pequeño minero el mismo derecho que tienen los extranjeros a vender los fierros viejos de sus maquinarias después de cinco años. Es lamentable, igualmente, que no haya sido aceptado el artículo 8º transitorio.

Se habla en los convenios del deseo de ligar a las empresas de la gran minería al interés y progreso de Chile, pero resulta que sólo se desea ligar a Chile al interés y progreso de la gran minería. Precisamente, había una indicación al artículo 8º que ligaba a las empresas de la gran minería al desarrollo de Chile, al exigir que las fundiciones establecidas en Antofagasta, una de las cuales no tiene mineral para su plena capacidad, fundieran, por intermedio de ENAMI, la producción de los pequeños mineros. Ahora, ello se hace de manera privada.

Nosotros deseábamos que ENAMI interviniera y recogiera los cementos de cobre de las pequeñas plantas lixiviadoras para fundirlos en Chuquicamata. La idea se rechazó de plano y se anunció que se legislaría rápidamente sobre la materia. ¿Cuándo?

En la Convención Minera de Copiapó también se anunció lo mismo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Eso ocurrió en febrero de este año.

El señor GOMEZ.—Hay disposiciones que ya son ley, dictadas por iniciativa de Senadores que no son mineros, pero que sirven a éstos y que no se aplican por falta del reglamento respectivo.

El actual Gobierno lleva ya un año en funciones y ese reglamento aún no se dicta. Reconozco que el señor Ministro ha prometido despacharlo rápidamente y ha mostrado siempre la mejor voluntad para ello. En todo caso— repito—, ha transcurrido ya un año de la actual Administración. ¿Cómo pueden, entonces, sostener que de-

sean servir a la minería? Aquí tenían oportunidad de demostrarlo. En cambio, rechazan a ciegas, el bulto.

Deploro el temperamento adoptado por la Democracia Cristiana y lamento mucho la posición incómoda en que el partido de Gobierno deja al Honorable colega...

El seor NOEMI.—De ningún modo, señor Senador.

El señor GOMEZ.—...al obligarlo a votar en contra de disposiciones que afectan al gremio que maneja las minas, en una de las cuales él nació y nacieron sus hijos.

Voto por el mantenimiento de lo aprobado por el Senado.

El señor ALTAMIRANO.—Seré muy breve, pues entiendo que los señores Senadores están demasiado cansados.

Sólo deseo dejar establecido lo que entrega la gran minería del cobre y lo que aportan en nuestro país la pequeña y mediana minerías y la manufactura del cobre.

La gran minería del cobre, llena de privilegios, beneficios y exenciones increíbles, retornó el año pasado, con 530 mil toneladas que exportó, 200 millones de dólares; en cambio, la pequeña y mediana minerías retornaron 81 millones de dólares, y la manufactura del cobre, 32 millones.

Vale decir, la industria nacional retornó al país 110 millones de dólares con 90 mil toneladas exportadas; en cambio, la gran minería, con 530 mil toneladas exportadas sólo retornó 200 millones.

Esa es la ventaja que da un industria nacional. Basta apreciar las cifras para formarse la perspectiva real de lo que significa ser dueños de las riquezas básicas.

Lo anterior permite comprobar cómo, mientras a la primera se le dan beneficios

y franquicias y no aporta nada, a la segunda, que realmente está entregando una parte sustancial, se le niega lo que habíamos propuesto, sobre la base de promesas futuras.

El señor NOEMI.—Por eso queremos una ley completa, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.—Pero por el momento no la vemos.

El señor NOEMI.—Pronto llegará.

El señor CHADWICK.—Al fundar el voto, quiero manifestar al Honorable señor Noemi que si el Gobierno hubiera dado igual importancia a la pequeña y mediana minerías, habría tenido oportunidad de introducir todas las disposiciones que durante un año ha estado esperando esta actividad nacional de las promesas que hasta ahora no han sido cumplidas por parte del Ejecutivo. Habría tenido ocasión, incluso mediante el veto, de mejorar los preceptos que le parecieran deficientes. Pero en lugar de tomar ese camino, se nos anuncia que en su oportunidad nos mandarán un proyecto completo.

Voto que sí.

—*El Senado acordó no insistir (13 votos contra 10).*

El seor GUMUCIO.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Ruego a la Mesa solicitar el acuerdo pertinente para prorrogar la sesión hasta el término de la discusión del proyecto.

El señor NOEMI.—Faltan alrededor de 10 minutos.

El señor GOMEZ.—No hay acuerdo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.57.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe Subrogante de la Redacción.